



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

El Impuesto Predial y la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Periodo 2017-2018.

Presentado por:

Bach. Katy Nataly Santa Cruz Santa Cruz

Para optar al:

Título Profesional de Contador Público

Asesor:

Mg. José Carlos Huamán Cruz

CUSCO – PERÚ

2020



Presentación

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL
CUSCO.**

SEÑORES DICTAMINANTES:

En cumplimiento al reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ponemos a consideración de ustedes el presente trabajo de investigación titulado “El impuesto predial y la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018”, con la finalidad de optar al título profesional de Contador Público.

Así mismo el presente trabajo de investigación dará inicio y fundamento a futuras investigaciones.

En tanto cualquier sugerencia u observación, será beneficioso para incrementar nuestro conocimiento profesional.

Atentamente

La tesista.



Agradecimiento

A Dios, por haberme acompañado, guiado a lo largo de mi carrera profesional, por ser mi fortaleza en mis momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

A mis padres, por haberme apoyado en todos los momentos de mi carrera profesional, por los valores que me han inculcado y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida.

A mis docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (CEAC), quienes, a través de su esfuerzo durante todos estos años, han podido formarme como futuro profesional.

A mi asesor y dictaminantes que me han guiado con dedicación y esmero en este trabajo de investigación.

Bach. Katy Nataly Santa Cruz Santa Cruz



Dedicatoria

A mis padres por su amor, consejos, apoyos, por ayudarme con los recursos necesarios para estudiar, me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios y así lograr conseguir mis objetivos.

A mis hermanas y familiares por sus palabras de ánimo y de aliento los cuales fueron un motivo para lograr alcanzar un objetivo más en mi vida.

Bach. Katy Nataly Santa Cruz Santa Cruz



Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y Asesor

DICTAMINANTES:

- Mg. CPCC. Edwin Isidro Flores Ortega
- CPC. Juan Fredy Elmer Aguilar Villa

REPLICANTES:

- Dra. Nery Porcel Guzman
- Mgt. Edith Clorinda Alata Huaña

ASESOR:

- Mg. José Carlos Huamán Cruz



Índice General

Presentación.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Índice General.....	vi
Índice de Tablas.....	ix
Índice de Figura.....	xi
Resumen.....	xiii
Capítulo I Introducción.....	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. Objetivos de la Investigación.....	2
1.3.1. Objetivo general.....	2
1.3.2. Objetivos específicos.....	2
1.4. Justificación de la Investigación.....	3
1.4.1. Relevancia social.....	3
1.4.2. Implicancias prácticas.....	3
1.4.3. Valor teórico.....	3
1.4.4. Utilidad metodológica.....	3
1.4.5. Viabilidad o factibilidad.....	3
1.5. Delimitación de la Investigación.....	4
1.5.1. Delimitación temporal.....	4
1.5.2. Delimitación espacial.....	4
1.5.3. Delimitación conceptual.....	4
Capítulo II Marco Teórico.....	5
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	5
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	5
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	7
2.1.3. Antecedentes locales.....	10
2.2. Bases Legales.....	13
2.2.1. Constitución Política del Perú de 1993.....	13
2.2.2. Decreto Legislativo N°776.- Ley de Tributación Municipal.....	15
2.2.3. Decreto Legislativo N° 816.- Código Tributario.....	15
2.2.4. Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.....	16
2.2.5. Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.....	16
2.2.6. Texto Único de Procedimientos Administrativos.....	16
2.2.7. El Reglamento de Organización y Funciones (ROF).....	17
2.2.8. Manuel de Organización y Funciones (MOF).....	17
2.3. Bases Teóricas.....	18
2.3.1. Sistema tributario municipal.....	18
2.3.2. Impuesto predial.....	21
2.3.3. Orientación.....	30
2.3.4. Fiscalización.....	44
2.3.5. Recaudación.....	58
2.3.6. Recaudación fiscal.....	58
2.3.7. Ejecución financiera del ingreso.....	59
2.3.8. Municipalidad Distrital de Quiquijana.....	60



2.3.9. Unidad de rentas y administración tributaria	64
2.4. Marco Conceptual	65
a) Acreedor Tributario	65
b) Contribuyente.....	65
c) Determinación de la obligación tributaria.....	65
d) Fiscalización	66
e) Impuesto.....	66
f) Impuesto predial.....	66
g) Orientación.....	66
h) Predios.....	66
i) Predio urbano	66
j) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	67
k) Presupuesto Institucional Modificado (PIM).....	67
l) Recaudación	67
m) Recaudación fiscal	67
2.5. Formulación de Hipótesis	68
2.6. Variable.....	68
2.6.1. Variables	68
2.6.2. Conceptualización de la Variables.....	68
2.6.3 Operacionalización de variables	69
Capítulo III Metodología de la Investigación.....	71
3.1. Tipo de Investigación.....	71
3.2. Enfoque de Investigación.....	71
3.3. Diseño de la Investigación	71
3.4. Alcance de la Investigación	71
3.5. Población y Muestra de la Investigación	71
3.5.1. Población.....	71
3.5.2. Muestra	72
3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	73
3.6.1. Técnicas	73
3.6.2. Instrumento(s) de recolección de datos.....	73
3.7. Procesamiento de Datos	74
Capítulo IV Resultados de la Investigación.....	75
4.1. Confiabilidad del Instrumento	75
4.2. Resultados	76
4.2.1 Resultados relacionados con el objetivo general:	77
4.2.2 Resultado relacionado con el objetivo específico a).....	79
4.2.3 Resultado relacionado con el objetivo específico b).....	82
Capítulo V Discusión de Resultados	104
5.1. Descripción de los Hallazgos más Relevantes y Significativos.....	104
5.1.1. Con respecto al objetivo general.....	104
5.1.2. En cuanto al objetivo específico a) planteado.....	105
5.1.3. Con respecto al objetivo específico b) planteado	106
5.2. Limitaciones del Estudio.....	106
5.3. Comparación Crítica con la Literatura Existente.....	107
5.4. Implicaciones del Estudio	108
Conclusiones.....	110
Recomendaciones	112
Referencias Bibliográficas.....	113
Apéndices	118



Apéndice A. Matriz de consistencia	119
Apéndice B. Matriz de instrumento para la recolección de datos	121
Apéndice C. Instrumento de recolección de datos.....	121
Apéndice E. Registro de predios de la municipalidad	129
Apéndice G. Documentos de predios urbanos y rústicos	131
Apéndice H. Galería	140



Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Tasas o alícuotas para el pago del impuesto predial</i>	25
Tabla 2 <i>Límite Territorial del Distrital de Quiquijana</i>	62
Tabla 3 <i>Registro de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana</i>	72
Tabla 4 <i>Trabajadores de la Oficina General de Administración</i>	73
Tabla 5 <i>Rangos de interpretación del Alpha de Cronbach</i>	75
Tabla 6 <i>Confiabilidad para las variables</i>	76
Tabla 7 <i>Impuesto Predial</i>	77
Tabla 8 <i>Recaudación fiscal</i>	78
Tabla 9 <i>Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM), Año 2017 y 2018.</i>	78
Tabla 10 <i>Contribuyentes cumplidos e incumplidos del pago del impuesto predial Año 2017</i>	80
Tabla 11 <i>Contribuyentes cumplidos e incumplidos del pago del impuesto predial Año 2018</i>	80
Tabla 12 <i>Orientación</i>	81
Tabla 13 <i>Notificaciones a los contribuyentes que no han regularizado la presentación y pago del impuesto predial año 2017</i>	82
Tabla 14 <i>Regularización de los contribuyentes después de la notificación correspondiente al año 2017</i>	82
Tabla 15 <i>Notificaciones a los contribuyentes que no han regularizado la presentación y pago del impuesto predial periodo 2018</i>	83
Tabla 16 <i>Regularización de los contribuyentes después de la notificación correspondiente al año 2018</i>	83
Tabla 17 <i>Comparación Expediente Predio VS Predio Real (Año 2017)</i>	83
Tabla 18 <i>Comparación Expediente Predio VS Predio Real (Año 2018)</i>	84
Tabla 19 <i>Fiscalización</i>	84
Tabla 20 <i>Recaudación que debería lograrse para el año fiscal 2017 y 2018</i>	86
Tabla 21 <i>Ejecución de gastos correspondiente al año fiscal 2017</i>	86
Tabla 22 <i>Ejecución de gastos correspondiente al año fiscal 2018</i>	87
Tabla 23 <i>Orientación del impuesto predial</i>	87
Tabla 24 <i>Orientación de las facilidades de pago del impuesto</i>	88
Tabla 25 <i>Campaña de orientación sobre el impuesto predial</i>	88
Tabla 26 <i>Perfil del puesto de trabajo</i>	89
Tabla 27 <i>Campañas de sensibilización sobre el pago del impuesto predial</i>	89
Tabla 28 <i>Declaraciones juradas del impuesto predial</i>	89
Tabla 29 <i>Consulta de contribuyentes cuando visitan la municipalidad</i>	90
Tabla 30 <i>Consulta de contribuyentes por vía telefónica</i>	90
Tabla 31 <i>Consulta de los contribuyentes por medio de correos electrónicos</i>	91
Tabla 32 <i>Plan anual de fiscalización del impuesto predial</i>	91
Tabla 33 <i>Estrategias para la fiscalización del impuesto predial</i>	92
Tabla 34 <i>Cruce de información con unidades internas</i>	92
Tabla 35 <i>Cruce de información con entidades externas</i>	92
Tabla 36 <i>Segmentación por tipo y condición del contribuyente para fiscalizar</i>	93
Tabla 37 <i>Segmentación por zona o sector a fiscalizar</i>	93
Tabla 38 <i>Fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria</i>	94
Tabla 39 <i>Fiscalizaciones teniendo en consideración costo beneficio</i>	94
Tabla 40 <i>Partidas para la ejecución de las fiscalizaciones</i>	95
Tabla 41 <i>Registro y seguimiento de la información inspeccionada</i>	95



Tabla 42	<i>Las fiscalizaciones permiten identificar predios no declarados</i>	95
Tabla 43	<i>Resolución de determinación y multa de las fiscalizaciones realizadas</i>	96
Tabla 44	<i>Directiva sobre el impuesto predial</i>	96
Tabla 45	<i>Normativa relacionada al impuesto predial</i>	97
Tabla 46	<i>Catastro actualizado de la base imponible de los predios urbanos</i>	97
Tabla 47	<i>Catastro actualizado de la base imponible de los predios rústicos</i>	98
Tabla 48	<i>Presupuesto de ingreso del impuesto predial</i>	98
Tabla 49	<i>Actualización de presupuesto de acuerdo a las declaraciones de los contribuyentes</i>	99
Tabla 50	<i>Campañas de amnistía tributaria</i>	99
Tabla 51	<i>Solicitudes de prescripción del impuesto predial</i>	100
Tabla 52	<i>La recaudación se ve favorecida por la fiscalización del impuesto predial</i>	100
Tabla 53	<i>Muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial</i>	101
Tabla 54	<i>Cobranzas considerando costo beneficio</i>	101
Tabla 55	<i>Cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria</i>	102
Tabla 56	<i>Cobranzas inducidas previas a la cobranza coactiva generan mayor recaudación</i>	102
Tabla 57	<i>Las amnistías aprobadas buscan aumentar contribuyentes</i>	102
Tabla 58	<i>Obras civiles en busca de fomentar la plusvalía de los predios y poder incrementar la recaudación</i>	103



Índice de Figura

Figura 1: <i>Localización Distrital de Quiquijana</i>	62
Figura 2: <i>Organigrama</i>	63
Figura 3: <i>Barras apiladas de Impuesto Predial y Recaudación Fiscal</i>	79
Figura 4: <i>Barras apiladas de la dimensión Orientación y Recaudación Fiscal</i>	81
Figura 5: <i>Barras apiladas de la dimensión Fiscalización y Recaudación Fiscal</i>	85



Resumen

La presente investigación esta titulada como “**EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PERIODO 2017 – 2018**”, donde el problema es ¿Cuál es el nivel de relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018.

Su objetivo principal ha sido determinar el nivel de relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodos 2017 – 2018.

La metodología usada ha sido de tipo básico, el enfoque ha sido cuantitativo, el diseño no experimental-transversal y el alcance descriptivo - correlacional.

En los resultados de la investigación presentamos las tablas, resultado de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de recolección de datos, las conclusiones a las que se ha llegado fueron que el nivel de relación del impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana periodo 2017 y 2018 es alta, por lo que, la relación entre impuesto predial y la recaudación fiscal se da de manera directa, se concluye que el Impuesto predial es favorable para la entidad, siendo una buena opción para mejorar la recaudación fiscal. Adicionalmente se determinó que el nivel de relación entre la orientación y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 y 2018, es alta. También se halló que el nivel de relación entre la fiscalización y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana periodo 2017 y 2018 es alta, Por lo que, la relación entre fiscalización y la recaudación fiscal se da de manera directa.

Palabras Claves: *Impuesto Predial y Recaudación Fiscal*



Abstract

The present investigation is titled as "THE PROPERTY TAX AND THE TAX COLLECTION OF THE DISTRICT MUNICIPALITY OF QUIQUIJANA, PERIOD 2017 - 2018", where the problem is what is the level of relationship between property tax and tax collection in the District Municipality de Quiquijana, period 2017 - 2018.

Its main objective has been to determine the level of relationship between property tax and tax collection in the District Municipality of Quiquijana, periods 2017 - 2018.

The methodology used has been of a basic type, the approach has been quantitative, the non-experimental-transversal design and the descriptive-correlational scope.

In the results of the research we present the tables, resulting from the application of the data collection techniques and instruments, the conclusions that have been reached were that the level of relationship between property tax and tax collection in the Municipality District of Quiquijana period 2017 and 2018 is high, therefore, the relationship between property tax and tax collection is given directly, it is concluded that property tax is favorable for the entity, being a good option to improve tax collection . Additionally, it was determined that the level of relationship between orientation and tax collection in the District Municipality of Quiquijana, period 2017 and 2018, is high. It was also found that the level of relationship between inspection and tax collection in the District Municipality of Quiquijana period 2017 and 2018 is high, therefore, the relationship between inspection and tax collection is given directly.

Key Words: *Property Tax and Tax Collection*



Listado de Abreviaturas

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas

PIA: Presupuesto Institucional de Apertura

PIM: Presupuesto Institucional Modificado

TUPA: Texto Único de Procedimientos Administrativos

MOF: Manual de Organización y Funciones

ROF: Reglamento de Organización y Funciones

UIT: Unidad Impositiva Tributaria



Capítulo I

Introducción

1.1. Planteamiento del Problema

El impuesto predial es uno de los tributos más importante en países en desarrollo, sin embargo, en relación con el PBI y su participación en la recaudación tributaria total, el impuesto predial es considerablemente más bajo que en los países industrializados. En el Perú la recaudación del impuesto predial es por debajo del 0.2% del PBI, por lo tanto, existe un alto déficit fiscal. (Díaz & Rühling, 2020)

El impuesto predial es una de las fuentes de financiamiento más importantes que poseen los gobiernos locales es el rubro 08 (Impuestos Municipales) que le permite poder contar con dichos tributos que se constituyen en un aporte a la gestión municipal, debido a que dichos importes contribuyen a asumir los diversos servicios y gastos públicos de cada periodo, una adecuada gestión pública del impuesto predial utilizando diversas estrategias para mejorar la recaudación genera en el Gobierno Local con mayor presupuesto de un periodo a otro.

Actualmente se evidencia que la mayoría de Gobiernos Locales tienen un déficit en la recaudación del impuesto predial, que no pueden alcanzar sus metas de presupuesto institucional de apertura (PIA) y adicionalmente sin poder asumir eficientemente los compromisos presupuestarios obtenidos, lo que ocasiona que en muchas circunstancias se realice modificaciones al presupuesto inicial generando diferencias significativas con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), estos hechos que se repiten de periodo a periodo no permiten poner realmente el énfasis en mejorar las estrategias e instrumentos suficientes para una adecuada recaudación del impuesto predial.

La problemática que motiva el presente trabajo de investigación en la Municipalidad Distrital de Quiquijana es determinar el nivel de relación entre el impuesto predial y la



recaudación fiscal, teniendo en cuenta de que si los niveles de recaudación fiscal por concepto de Impuesto Predial, siguen disminuyendo y no cumpliendo las metas iniciales propuestas, en un mediano y largo plazo podrían generar problemas de carácter financiero a dicho municipio, lo cual afectaría a la población en general de dicha comuna, debido a que con un menor presupuesto municipal no se podrá responder las obligaciones fruto de la prestación de bienes y servicios a favor de los ciudadanos de manera oportuna.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 - 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuál es el nivel de relación entre la orientación y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018?
- b) ¿Cuál es el nivel de relación entre la fiscalización y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 - 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Determinar el nivel de relación entre la orientación y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018.
- b) Determinar el nivel de relación entre la fiscalización y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018.



1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Relevancia social

En el aspecto social la presente investigación va a permitir que el concejo municipal, la alcaldía, gerencia municipal, oficina general de administración, sub gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural y la unidad de rentas y tributación, puedan utilizar dicha información para mejorar el impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

1.4.2. Implicancias prácticas

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de que el concejo municipal, la alcaldía, gerencia municipal, oficina general de administración, sub gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural y la unidad de rentas y tributación puedan tomar en consideración la importancia del impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

1.4.3. Valor teórico

La presente investigación va a servir como materia de consulta para futuras investigaciones que estén relacionadas a este tema de investigación, ya que reúne diferentes conceptos y teorías relacionadas al impuesto predial y la recaudación fiscal.

1.4.4. Utilidad metodológica

La metodología y los instrumentos utilizados en el presente estudio, van a servir como ayuda metodológica para los estudiantes en la realización de futuros trabajos de investigación.

1.4.5. Viabilidad o factibilidad

El presente estudio fue viable y factible, ya que se pudo contar con el permiso de la alta dirección de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para poder acceder a toda la información necesaria y/o requerida dentro de la unidad de rentas y tributación, además se



pudo contar con los recursos humanos, los cuales hicieron viable la realización de este trabajo de investigación en el tiempo determinado.

1.5. Delimitación de la Investigación

1.5.1. Delimitación temporal

Por los datos a analizar y explicar, el presente trabajo de investigación se desarrollará tomando en cuenta los periodos 2017 y 2018.

1.5.2. Delimitación espacial

El estudio se desarrollará en la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Provincia de Quispicanchi - Cusco.

1.5.3. Delimitación conceptual

La delimitación conceptual y teórica de este tema de investigación está delimitada por el soporte teórico de las dos variables el impuesto predial y la recaudación fiscal con sus respectivas dimensiones.



Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Antecedente N°01: Se encontró la tesis titulada: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA”; Desarrollado por la Lic. Alejandra Margarita Chávez Silva; Para optar el grado de Maestría en Tributación y Derecho Empresarial de la Universidad Técnica de Ambato- Ecuador; En el año 2015. La cual planteo como objetivo general: Estudiar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza. Y como objetivos específicos: a) Diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del GAD municipal de Pastaza con el fin de identificar incumplimientos en el pago de los mismos. b) Analizar los montos de recaudación por cada rubro de impuestos para estudiar su incidencia en las metas del GAD municipal de Pastaza. c) Proponer un proceso de socialización del cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de acciones que permitan incrementar la responsabilidad en el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes. Y tuvo como metodología de investigación: Enfoque de la investigación: Cualitativo; Diseño de la investigación: Experimental; Alcance de la Investigación: Exploratorio y descriptivo. Y a las conclusiones que ha llegado son: a) La falta de Cultura Tributaria en los ciudadanos del GAD Municipal del Cantón Pastaza, es indudable que influye en la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias; muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro. b) Los contribuyentes del Cantón Pastaza no reciben suficiente información en relación a los impuestos



municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos oportuna y voluntariamente. c) Es evidente la desconfianza y el inconformismo de los contribuyentes del GAD Municipal del Cantón Pastaza identificándose la falta de capacitaciones que permitan el incremento de la confianza y la reducción de la incultura tributaria (Silva, 2015).

Antecedente N°02: Se encontró la siguiente tesis titulada: “DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, EDO. DE MÉXICO.”; Desarrollada por Catalina Yamili Garcia Franco; Para optar el título de Licenciado en Contaduría de la Universidad Autónoma del Estado de México; En el año 2015. La cual planteo como objetivo general: Generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México. Y como objetivo específico: a) Capacitar al personal de área del impuesto predial para tener un mejor control y manejo en las actividades a realizar. b) Desarrollo de nuevas estrategias para tener mejores resultados. c) Análisis del sistema de recaudación que se lleva a cabo en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México. Y tuvo como metodología de investigación: Enfoque de la investigación: Cuantitativo; Diseño de la investigación: No experimental; Alcance de la Investigación: Descriptivo. Y a las conclusiones que ha llegado son: a) Impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden. Este impuesto a nivel municipal tiene una alta importancia para las finanzas públicas municipales. b) La Ley de Ingreso de los Municipios de Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, establece una tasa para realizar el cobro del Impuesto Predial; sin embargo, el cabildo en cada municipio en el Estado de México es quien aprueba las tarifas a aplicar sobre este impuesto. c) Dentro de sus



ingresos se evidencia en términos absolutos de recaudo si se ha aumentado a lo largo del periodo fiscal y esto puede deberse a los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implantar las estrategias que favorezcan la captación de este impuesto predial. Ya que es un recurso propio e importante para las solventación de los servicios públicos municipales.

d) A través de las estrategias es posible incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, por medio de tres estratégicas básicas siendo estas: la primera es la capacitación la cual nos sirvió para que el personal tenga mejores habilidades y desarrollo dentro del municipio para elevar la eficiencia; la segunda estrategia es implementar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones, con la ayuda de los barridos de campo y las notificaciones a través de la cedula de verificación catastral obtuvimos medidas exactas de los predios y retroalimentamos el padrón predial; en la tercera estrategia que es modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas ya existentes se obtuvo un gran avance al instalar el sistema cobra que actualmente se maneja en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México y para el ejercicio 2014 se obtuvo una incrementación mayor a los años anteriores. (Franco, 2015)

2.1.2. Antecedentes nacionales

Antecedente N°01: Se encontró la siguiente tesis titulada: “CULTURA TRIBUTARIA Y NIVEL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, PERIODO 2015 – 2018.”; Presentada por: Nora Mamani Arucutipa; Para optar el título profesional de Licenciada en Administración; De la Universidad Nacional del Altiplano; Puno - Perú; En el año 2019. La cual planteo como objetivo general: La cultura tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en el periodo 2015- 2018, deficiente, en la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Y como objetivo específico: a) Analizar el nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, en el periodo 2018. b) Analizar



cómo es el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, en el periodo 2015 – 2018. c) Proponer estrategias para mejorar la cultura tributaria y el nivel recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Y tuvo como metodología de investigación: Enfoque de la investigación: Cuantitativo; Diseño de la investigación: No experimental; Alcance de la Investigación: Descriptivo. Y a las conclusiones que ha llegado son: a) Los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo tienen un bajo nivel de “Cultura tributaria”, reflejado en un 75%, debido a que los contribuyentes no tienen conocimiento sobre temas relacionados a impuesto predial; carecen de conciencia tributaria al no tener actitudes, creencias y valores tributarios y no cumplen con sus obligaciones tributarias como la declaración de su predio y el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por la ley. b) El nivel de recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, es bajo, pues al analizar los datos, se encontró que, en los años 2015 la recaudación meta para las municipalidades con ciudades no principales de tipo B, a la cual pertenece la Municipalidad Provincial de Yunguyo, es de S/. 173622.78 y solo se recaudó S/.149310.00 lo que representa el 86%; en el año 2016 la recaudación meta es de S/. 179627.00 y solo se recaudó S/. 149765.00 considerado como un 83%; en el 2017 la meta es de S/. 177428.05 recaudándose solo S/.151968.00 reflejado en 86% y el año 2018 la meta fue de S/. 170694.20 recaudándose tan solo la cantidad de S/. 147899.00 equivalente al 87%, de sus metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas. c) Se planteó estrategias con acciones para el logro de tales estrategias, en el corto y largo plazo, con los responsables de las actividades; para mejorar la cultura tributaria y el nivel de recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo (Arucutipa, 2019).

Antecedente N°02: Se ha encontrado la siguiente tesis titulada: “ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN DEL



IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, AÑO 2015.”; Desarrollado por la Bach. Diana Karina Béjar Colque para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann; Tacna - Perú; En el año 2017. La cual planteo como objetivo general: Analizar si las estrategias tributarias causan un impacto en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2015. Y como objetivos específicos: a) Determinar si el incentivo a la cultura tributaria dirigido al contribuyente influye en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2015. b) Investigar si el otorgamiento del beneficio tributario impacta en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2015. c) Analizar si el contar con servidores municipales capacitados incide en el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2015. Y tuvo como metodología de investigación: Enfoque de la investigación: Cuantitativo; Diseño de la investigación: No experimental; Alcance de la Investigación: Descriptivo. Y a las conclusiones que ha llegado son: a) El nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna ha ido en aumento en los últimos años, hasta alcanzar un nivel medianamente aceptable como consecuencia de la aplicación regular de diferentes estrategias tributarias por parte del ente municipal durante varios periodos consecutivos, logrando tener cierto grado de autonomía con respecto a transferencias del gobierno central. b) La estrategia del incentivo de la cultura tributaria impartida por la Municipalidad Provincial de Tacna hacia el contribuyente, principalmente, en relación a la difusión de información y orientación a los usuarios, tiene un nivel de aplicación regular con tendencia favorable; ejerciendo una influencia en la mediana recaudación del impuesto predial, alcanzado una reducción de la evasión y un fortalecimiento en el cumplimiento de obligaciones. c) El otorgamiento de beneficio tributario como estrategia ejecutada por la Municipalidad Provincial de Tacna genera un



impacto en la recaudación del impuesto predial, consiguiendo un nivel medio del mismo, especialmente por las campañas de condonación de multas e intereses que se realizan constantemente durante el año y que permiten que los contribuyentes cancelen sus deudas.

d) El mediano nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna obedece a la influencia de contar con servidores municipales capacitados, en esencia por la instrucción que se brinda al personal en temas tributarios, así como en lo relativo a la orientación al contribuyente, generando una percepción regular con tendencia positiva en los usuarios (Colque, 2017).

2.1.3. Antecedentes locales

Antecedente N°01: Se ha encontrado la siguiente tesis titulada: “NIVEL DE MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU RESULTADO EN EL PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN - CUSCO PERIODO 2016”; Desarrollado por la Bach. Albertina Pillco Illa y el Bach. Miguel Huaman Alvarez para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Andina del Cusco Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables. Escuela Profesional de Contabilidad; Cusco – Perú; En el año 2018. Los cuales plantearon como objetivo general: Determinar el nivel de morosidad del impuesto predial y el resultado en el presupuesto económico de la Municipalidad Provincial La Convención - Cusco - periodo 2016. Y como objetivos específicos: a) Determinar el nivel de morosidad en el aspecto socioeconómico del impuesto predial en la Municipalidad Provincial La Convención – Cusco – periodo 2016. b) Determinar la capacidad contributiva en la ejecución del presupuesto económico de la Municipalidad Provincial La Convención – Cusco. Y como metodología de investigación: Enfoque de la investigación: Cuantitativo; Diseño de la investigación: No experimental; Alcance de la Investigación: Descriptivo. y a las conclusiones que han llegado son: a) El nivel de morosidad de Impuesto Predial hasta el 31 de diciembre del 2016 es de 75.08% así



como nos muestra la Tabla y grafico N°4 perjudicando el 5.00% de recaudación de los recursos Determinados tal como indica en la Tabla y grafico N° 5, actualmente la Municipalidad Provincial de La Convención recibe Ingresos por Canon y Sobre canon para la Ejecución de Obras que representan el 71.59% de los recursos Determinados, mientras que la Recaudación de Impuesto Municipales representa el 2.28% según Indica la Tabla y Grafico N°2, pero esto con una proyección a mejorar con un incremento de 5.00% del nivel de representación de Impuestos Municipales sobre los Recursos Determinados. b) El nivel de morosidad en el aspecto socioeconómico del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de la Convención es la selección de Personal de la Provincia la Convención, es una de las causas principales en la morosidad del impuesto predial, tal como lo indica la tabla N°10 que constata que el 80% de los encuestados nos demuestran que el personal que labora en la oficina de Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial la Convención nunca tuvieron una capacitación de personal así como nos muestra en la tabla y grafica N°11, por ende el nivel de cumplimiento del pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes es un nivel bajo con un 70% de encuestados en el que este resultado perjudicaría económicamente a la Municipalidad como nos muestra en la tabla y grafica N° 8. c) La capacidad contributiva en la ejecución del presupuesto económico de la Municipalidad Provincial de la Convención - Cusco es el 70%, ya que los encuestados indican que están en desacuerdo que el presupuesto de ingreso de la Municipalidad Provincial la Convención sea suficiente para atender a todas las necesidades de la población el cual no se podrá destinar ni financiar los mantenimientos del catastro distrital así como las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación así como se muestra en la tabla y grafica N°16, por ende un 90% de encuestados están de acuerdo en poner estrategias administrativas para mejorar la



recaudación del impuesto predial en la Municipalidad así como se muestra en la tabla y grafica N°17. (Illa & Alvarez, 2018)

Antecedente N° 02: Se ha encontrado la siguiente tesis titulada: “RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI PERIODO 2016 - CUSCO 2017.”; Desarrollado por Bach. Julia Qquenaya Apaza y Bach. Moisés Sulla Roque; Para Optar el Título de Contador Público de la Universidad Peruana Austral; Cusco - Perú; En el año 2017. Los cuales han planteado como objetivo general: Establecer la influencia de la Recaudación del Impuesto Predial en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Marangani periodo 2016 - Cusco 2017. Y como objetivos específicos: a) Analizarla influencia de la recaudación del Impuesto Predial en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Marangani periodo 2016 - Cusco 2017. b) Determinar la influencia de la Recaudación del Impuesto Predial en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Marangani periodo 2016 - Cusco 2017. c) Determinar la influencia de la Recaudación del Impuesto Predial en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Marangani periodo 2016 - Cusco 2017. Y tuvieron como Metodología de investigación: Enfoque de la investigación: Cuantitativo; Diseño de la investigación: No experimental; Alcance de la Investigación: Descriptivo causal. Y a las conclusiones que han llegado son: a) Del análisis de los resultados se evidencia la existencia de la relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y la ejecución de proyectos de inversión pública del distrito de Marangani, provincia de Canchis-Cusco, donde los incrementos de los niveles de recaudación predial generan la posibilidad de la ejecución de más proyectos de inversión pública, lo que directamente influye en la mejora de la ejecución de proyectos de inversión



pública, cuyos resultados devienen del valor de $X^2=42.201$, con un P valor menor al nivel de significancia del 5% donde el valor de la correlación de Gamma es 0.641, determinado una influencia directa y significativa. b) Se puede evidenciar la existencia de la relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y los proyectos de inversión pública e infraestructura del distrito de Marangani, provincia de Canchis-Cusco, donde el contribuyente es quien debe considerar la importancia del aporte que brinda directamente al Municipio mediante el pago de su impuesto predial, lo cual genera presupuesto para mejorar la cobertura e impacto en los proyectos de inversión pública de infraestructura, cuyos resultados devienen del valor de $X^2=35.673$, con un P valor menor al nivel de significancia del 5%. c) En los resultados se evidencia la existencia de la relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y los impuestos y los proyectos de inversión pública de desarrollo económico en el distrito de Marangani, provincia de Canchis-Cusco, donde el contribuyente es quien debe considerar la importancia del aporte que brinda directamente al Municipio mediante el pago de su impuesto predial, lo que genera presupuesto para mejorar la cobertura e impacto en los proyectos de inversión pública de desarrollo económico, cuyos resultados devienen del valor de $X^2=34.861$, con un P valor menor al nivel de significancia del 5%. d) Podemos evidenciar la existencia de la relación entre la recaudación del impuesto predial y los proyectos de inversión pública en desarrollo social del distrito de Marangani, provincia de Canchis-Cusco, donde el contribuyente es quien debe considerar la importancia del aporte que brindan directamente al Municipio mediante el pago de su impuesto predial, esto genera presupuesto para mejorar la cobertura e impacto en los proyectos de inversión pública de infraestructura, cuyos resultados devienen del valor de $X^2=12.135$, con un valor menor al nivel de significancia del 5%. (Apaza & Roque, 2017)

2.2. Bases Legales

2.2.1. Constitución Política del Perú de 1993



Título III del Régimen Económico; Capítulo IV del Régimen Tributario y presupuestal: En el artículo 74° establece que Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente Artículo.

Título IV de la Estructura del Estado; Capítulo XIV de la descentralización.

En el artículo 196° establece que Son bienes y rentas de las municipalidades: a) los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; b) los tributos creados por ley a su favor; c) las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley; d) los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley; e) Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley; f) Las transferencias específicas que les asigne la Ley Anual de Presupuesto; g) Los recursos asignados por concepto de canon; h) los recursos provenientes de sus operaciones



financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del Estado, conforme a ley. 59 la Constitución; i) Los demás que determine la ley.

2.2.2. Decreto Legislativo N°776.- Ley de Tributación Municipal.

Título II de los Impuesto Municipales; Capítulo I del Impuesto Predial.

Señala que el impuesto predial es un tributo de carácter municipal, que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, considerando a éstos, los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante del mismo, que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación; señalando a demás, que la recaudación, administración y fiscalización del impuesto es responsabilidad de la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio.

2.2.3. Decreto Legislativo N° 816.- Código Tributario.

Norma II: Ámbito de Aplicación.

Establece que las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado; b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las Tasas, entre otras, pueden ser: a) Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público; b) Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos y c) Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.



El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

Norma IV: Principio de Legalidad - Reserva de la Ley.

Establece que "Los gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley".

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del mencionado Código Tributario, "Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasa municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".

2.2.4. Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley del Procedimiento Administrativo General resulta ser una novedad en la legislación peruana concerniente a las reglas comunes de la "Actividad Administrativa de Fiscalización", que contiene los derechos y deberes de los administrados en el marco de las acciones de fiscalización, así como las facultades y deberes de la administración.

2.2.5. Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos.

2.2.6. Texto Único de Procedimientos Administrativos

TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana Periodo 2013-2014.

El Texto único de procedimientos administrativos TUPA, es el documento unificado que contiene toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos



Administrativos, comúnmente denominados tramites, que se realizan ante las distintas dependencias de cada entidad de la Administración Pública.

El TUPA, tiene Jerarquía normativa, puesto que es aprobado por una norma legal. En consecuencia, su cumplimiento es obligatorio tanto para los Administrados como para la Administración Pública.

2.2.7. El Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana 2018. El reglamento de Organización y Funciones (ROF), contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades. Clasifica y ordena las funciones de acuerdo al tipo de órganos de: Gobierno, Consultivos, Control Institucional, Defensa Judicial, Órganos de Asesoramiento, Apoyo y Órganos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

2.2.8. Manuel de Organización y Funciones (MOF)

Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana 2018 tiene la finalidad de:

- Proporcionar en forma clara y definida las funciones, actividades y tareas del personal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.
- Permitir al personal de la institución, conocer con claridad las funciones y atribuciones del puesto o cargo que se le ha asignado.
- Facilitar el proceso de inducción del personal, relativo al conocimiento de las funciones asignadas al puesto o cargo, en los casos de ingresos o desplazamiento de personal (rotación, destaque, traslado, reubicación y otras acciones).



En cada una de estas normas se encuentran disposiciones relacionadas con los tributos locales y con las facultades de la administración tributaria municipal, por lo que es importante que sus funcionarios las conozcan y apliquen en el ejercicio de sus labores.

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. Sistema tributario municipal

El sistema tributario municipal es el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, sean éstas de ámbito provincial o distrital. Asimismo, forman parte de este sistema las normas tributarias municipales y las entidades municipales encargadas de administrar tales tributos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

2.3.1.1. *Impuestos, tasas y contribuciones municipales.*

El sistema tributario municipal peruano comprende un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones, establecidos en el TUO de la Ley de Tributación Municipal. A continuación, se describe cada uno de ellos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

2.3.1.2. *Impuestos municipales.*

- Impuesto predial: Es de alcance distrital de periodicidad anual y grava el valor de los predios, sean éstos urbanos o rústicos.
- Impuesto de alcabala: Es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de los inmuebles urbanos o rústicos, fueran éstos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su modalidad. Puede ser de alcance provincial, si existe un fondo de inversión municipal, o de alcance distrital, si no se cuenta con ese fondo.
- Impuesto al patrimonio vehicular: Es de alcance provincial y de periodicidad anual, y grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas,



camiones, buses y ómnibus con una antigüedad no mayor de tres (3) años de inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

- **Impuesto a las apuestas:** De ámbito provincial, de periodicidad mensual y grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares en los que se realicen apuestas.
- **Impuesto a los juegos:** Este tributo es de periodicidad mensual y grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. En el caso de los juegos de bingo, rifas, sorteos y similares, así como para el juego de pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos, su alcance es distrital; y cuando se trata de loterías y otros juegos de azar, su alcance es provincial.
- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:** Es de alcance distrital y grava el monto que se abona por presenciar y participar en los espectáculos públicos no deportivos, en locales y parques cerrados. A partir del 01 de enero del año 2008, la tasa aplicable sobre la base imponible de este impuesto para los conciertos de música en general, espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo, es 0% (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

2.3.1.2.1. *Tasas Municipales.*

- **Tasas por servicios públicos o arbitrios:** Son aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Por lo general, los servicios que se financian con estas tasas son los de limpieza pública, seguridad ciudadana, y mantenimiento de parques y jardines públicos.



- **Tasas por servicios administrativos o derechos:** Son las tasas que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por los trámites inherentes a los procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de aquella. Para el caso de la tramitación de los procedimientos administrativos se deben observar, adicionalmente, las disposiciones de la LPAG.
- **Tasas por licencias de apertura de establecimientos:** Son aquellas que debe pagar todo contribuyente por única vez para poder operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios. En el caso de mercados de abastos, galerías y centros comerciales el pago de la tasa corresponde a una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, conforme lo dispuesto en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Sin embargo, es preciso mencionar que esta tasa municipal se ha convertido en una por servicio administrativo o derecho, pues el monto no debe ser mayor a los costos que genera el procedimiento para obtener la licencia.
- **Tasas por estacionamiento de vehículos:** Son las tasas que debe pagar todo contribuyente que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad distrital correspondiente, pero con los límites establecidos por la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.
- **Tasa de transporte público:** Es aquella que debe pagar todo contribuyente que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la municipalidad provincial para la gestión del sistema de tránsito urbano.
- **Otras tasas:** Aluden a las que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario, siempre que exista una norma expresa del Congreso que lo autorice.



Los montos de las tasas por servicios administrativos no podrán ser superiores a una UIT, caso contrario la municipalidad deberá acogerse al régimen de excepción que será establecido por Decreto Supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, solo será exigible el cobro de tasas por tramitación de procedimientos administrativos a los ciudadanos cuando éstas se encuentren recogidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. El incumplimiento de estas disposiciones constituirá una barrera burocrática ilegal, calificada como tal por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.1.2.2. Contribuciones.

El TUO de la Ley de Tributación Municipal sólo regula la contribución especial por obras públicas, que grava los beneficios derivados de la ejecución de estas obras por la municipalidad. En ese sentido, para establecer esta contribución las municipalidades deben calcular el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal y su cobro procederá sólo cuando la municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

2.3.2. Impuesto predial

El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que el Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser



separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

2.3.2.1. Hecho gravado.

De acuerdo con el artículo 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, incluyendo los ganados al mar, los ríos y otros espejos de agua, y a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Es importante destacar que la ley peruana se orienta a gravar el valor total de los predios, lo que comprende no solo el valor del suelo, sino también el de las edificaciones y construcciones que se levanten sobre él (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

2.3.2.2. Predios urbanos y rústicos.

Se considera predios urbanos a los terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Las edificaciones son las construcciones en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están adheridas físicamente al suelo o a la construcción, que forman parte integral del predio y que no pueden ser separadas de éstos sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, porque son parte integrante o funcional de él. Para calificar a un predio como urbano se pueden considerar los siguientes criterios:

- Debe estar situado en un centro poblado.
- Debe estar destinado al comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
- De no contar con edificación, debe poseer los servicios generales propios de un centro poblado.



- Debe tener terminadas y recibidas las obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.

No obstante, en situaciones que generen dudas para la calificación del predio se debe priorizar el criterio de destino.

Por otro lado, se consideran predios rústicos los terrenos ubicados en zonas rurales dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal o de protección, así como los terrenos eriazos que pueden destinarse a tales usos y que no hayan sido habilitados para su utilización urbana, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión de las ciudades (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

2.3.2.3. *Acreeedor del impuesto predial.*

Debe precisarse que, si bien el TUO de la Ley de Tributación Municipal señala en forma expresa que la administración de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existe la posibilidad de que este tributo sea administrado por las municipalidades provinciales respecto de los predios ubicados en el territorio donde ejercen sus competencias de ámbito distrital, es decir, en los denominados “cercados” o “centros” de las provincias. En ese contexto, el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Esta municipalidad es la legitimada para recibir el pago del tributo (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

2.3.2.4. *Deudor del impuesto predial.*

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. En ese sentido, cuando se adquiriera un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente.



La norma también precisa que, cuando la existencia de los propietarios no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en calidad de responsables. En este caso, los poseedores o tenedores tendrán el derecho de exigir al propietario el reintegro del tributo pagado. También se establece que, en forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la calidad de obligados al pago respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato.

En relación con los predios sujetos a copropiedad, es decir aquellos que pertenezcan a más de una persona, la norma dispone que todos los copropietarios son responsables solidarios por el pago del tributo, siendo exigible a cualquiera de ellos la totalidad del impuesto. Asimismo, si no se informa de la situación de copropiedad del predio a la administración tributaria municipal, ésta podrá considerar como propietario solo a uno de ellos, hasta que se cumpla con declarar el porcentaje de propiedad que corresponde para cada caso. Por otro lado, también podrán constituirse en contribuyentes del impuesto predial, cuando sean propietarias de predios, las comunidades de bienes, los patrimonios, las sucesiones indivisas, los fideicomisos, las sociedades de hecho, las sociedades conyugales u otros entes colectivos, en virtud de la capacidad tributaria que les ha sido otorgada por el artículo 21° del TUO del Código Tributario. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.2.5. Base imponible del impuesto predial.

El impuesto se calcula sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.



Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y utilizará una depreciación según antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

2.3.2.6. Tasas o alícuotas del impuesto predial.

En lo que respecta a las tasas o alícuotas del impuesto predial, la legislación peruana ha optado por establecer una escala acumulativa y progresiva; es decir, por cada tramo de la base imponible se aplica una determinada tasa, que se va elevando conforme mayor sea el valor del tramo. Esta forma de determinación del monto del tributo indica que se busca gravar más a aquellos contribuyentes cuyos predios tengan mayor valor, pues ese mayor valor sería un indicador de una mayor capacidad contributiva. Conforme a lo señalado, las tasas del impuesto predial son las siguientes:

Tabla 1

Tasas o alícuotas para el pago del impuesto predial

TRAMO DE AUTOAVALÚO	ALÍCUOTA
HASTA 15 UIT	0.2 %
MAS DE 15 UIT Y HASTA 60 UIT	0.6 %
MAS DE 60 UIT	1.0 %

Fuente: Manuales Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial - MEF.

Finalmente, la ley faculta a las municipalidades a establecer un monto mínimo que deben pagar por concepto del impuesto equivalente a 0,6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)



2.3.2.7. Pago del impuesto predial.

Para el pago del impuesto predial, la norma ha previsto la posibilidad de hacerlo al contado o en forma fraccionada. Si el contribuyente opta por la primera alternativa, deberá efectuar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; en cambio, si se decide por la segunda alternativa, tendrá que pagar el equivalente al 25% del tributo total hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En este último supuesto, los montos fraccionados deberán ser reajustados de acuerdo con la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago. Finalmente, cuando se produzca una transferencia del bien inmueble, el transferente deberá pagar la totalidad del impuesto pendiente de pago hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.2.8. Inafectaciones del impuesto predial.

El TUO de la Ley de Tributación Municipal señala que se encontraran inafectos al impuesto predial, los predios de propiedad de los siguientes sujetos:

- a) El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de



oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

- c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización



- m) Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c, d, e, f y h, el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación. (Artículo modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27616 – Ley que restituye recursos a los Gobiernos Locales, publicada el 29/12/2001) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

2.3.2.9. *Deducciones del impuesto predial.*

La deducción determina una disminución de la base imponible del impuesto y es establecida por Ley con la finalidad de cumplir fines de política económica y social. Incluso, se pueden presentar casos en los que la deducción alcance a cubrir toda la base imponible; en tales ocasiones, no se llega a pagar monto alguno del impuesto, en este entender tenemos los siguientes tipos de deducciones:

- a) Deducción aplicable de Pensionistas de cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del valor de la base imponible, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
- Los pensionistas sean propietarios de un único predio, que esté a nombre propio o de la sociedad conyugal. Se considera que se cumple el requisito de



la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

- Uso del predio como casa habitación, aun cuando tenga un uso parcial con fines productivos, comerciales y/o profesionales.
- Que el ingreso bruto mensual del pensionista no exceda del monto de una (01) UIT vigente, el mismo que está constituido por la pensión que recibe el solicitante a nombre propio o de la sociedad conyugal.

b) Deducción aplicable a predios rústicos destinados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas, se debe deducir el 50% de su base imponible.

c) Deducción aplicable a predios urbanos donde se encuentran instalados sistemas de ayuda de aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin, se debe deducir el 50% de su base imponible.

d) Deducción aplicable a predios de la Amazonía que permite a las municipalidades, en forma anual, fijar un porcentaje de deducción que se aplicaría a la base imponible de los predios de las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía, tomando en consideración, entre otros criterios, los valores unitarios oficiales de edificación, así como la ubicación y uso del predio. Esta deducción se encuentra establecida en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Para el caso del registro de las deducciones, es necesario el registro completo de todos los contribuyentes que se encuentren comprendidos en las deducciones señaladas anteriormente, tomando en cuenta la siguiente estructura de información:

- Inicio del periodo de deducción.



- Resolución o constancia que otorga la deducción (número de documento, fecha y descripción) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

2.3.3. Orientación

El concepto de orientación está vinculado al verbo orientar. Esta acción hace referencia a situar una cosa en una cierta posición, a comunicar a una persona aquello que no sabe y que pretende conocer, o a guiar a un sujeto hacia un sitio (Porto & Merino, 2012).

2.3.3.1. Atención al contribuyente.

El servicio de atención al contribuyente es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal para atender las demandas de información, orientación y asistencia que éstos requieren para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Tiene los siguientes objetivos:

a) Satisfacción de los contribuyentes.

Éste es uno de los principales objetivos de la atención al contribuyente, y ocurre cuando la valoración del servicio de atención recibido por él, es igual o mayor a la que esperaba obtener antes de ser atendido. Por lo tanto, está directamente relacionada con la calidad del servicio.

b) Orientación adecuada sobre las obligaciones del contribuyente.

La administración tributaria municipal debe ser consciente de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene del desconocimiento de los contribuyentes sobre la información que deben proporcionar y la forma en que ella debe ser registrada.

Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etc.

Por eso, el servicio de atención debe estar diseñado para brindar toda la información que requiere el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera



sencilla y clara. Se le debe brindar orientación que le permita absolver sus dudas y comprender adecuadamente el compromiso que asumió ante la administración tributaria municipal. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles y fáciles de usar, para que pueda registrar sin problemas la información en sus declaraciones juradas.

Todas las mejoras que se puedan implementar en el servicio de atención deben ser consideradas como una inversión, pues incidirán directamente en la calidad del servicio y, por lo tanto, en la satisfacción del contribuyente.

c) Colaboración para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este objetivo, no basta con brindarle una orientación adecuada: Como se señaló en el punto anterior, se debe colaborar con él para que cumpla con sus obligaciones. Por ejemplo, además de indicarle que tiene un plazo para presentar cierta documentación, se le puede ayudar en el llenado y en la presentación de dichos papeles.

d) Registro correcto de los datos de los contribuyentes y de los predios.

Para la administración tributaria municipal, el insumo más importante para brindar un adecuado desempeño es la información que recibe de los contribuyentes. De ahí la importancia de que el registro de los datos sea el correcto, sobre todo el del impuesto predial.

Es importante que el proceso de registro de los datos de identificación y ubicación del contribuyente, así como los que se refieren al predio, se basen en información veraz que permita realizar una certera determinación del impuesto.

Este registro correcto de datos debe contemplar lo siguiente:

- Un adecuado diseño del sistema informático para el registro, que incorpore las validaciones y dobles registros de los datos básicos para la identificación del contribuyente y de la determinación de la obligación.



- Una apropiada capacitación del personal que se encarga de la digitación de la información. (Los encargados deben conocer las implicancias que produce un simple error de digitación.) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.3.2. La organización del servicio.

Los principales aspectos que debe tener en cuenta la administración tributaria municipal para organizar el servicio de atención al contribuyente son ocho:

a) La asignación de los recursos.

Las autoridades municipales deben tomar conciencia de la importancia de asignar recursos para organizar la gestión tributaria y, específicamente, evaluar cuántos se otorgarán para brindar los servicios de atención al contribuyente. Los criterios que deben orientar la asignación de mayores o menores recursos se encuentran relacionados con:

- La complejidad de los tributos que se administran: si su determinación resulta sencilla o complicada. Por ejemplo, los tributos con mayor complejidad, como el impuesto predial, demandan más personal y sistemas informáticos desarrollados. Ello implica mayores costos para la administración tributaria municipal
- El grado de dificultad de las obligaciones que se encuentran a cargo de los contribuyentes.

En el caso del impuesto predial, por ejemplo, deben presentar declaraciones juradas que contienen autoliquidaciones del monto que debe ser pagado. La administración tributaria municipal debe habilitar la infraestructura y preparar a su personal para apoyarlos y así puedan cumplir con sus obligaciones. Así evita un mayor riesgo de incumplimiento involuntario.

b) Tipología de los servicios.

La administración tributaria municipal debe clasificar y agrupar a sus contribuyentes de acuerdo con ciertos criterios: monto de la deuda, ubicación de los domicilios, tipo de



contribuyente, si se trata de personas naturales o jurídicas, entre otros. Así podrá diseñar el tipo de servicio más adecuado para cada uno de ellos. Para decirlo de otra manera: la administración tributaria municipal no puede ser única, sino que debe variar conforme a los requerimientos de cada segmento de contribuyente que haya sido definido según el criterio adoptado.

c) Control de la demanda.

Este aspecto se refiere a las medidas que la administración tributaria municipal debe adoptar para fomentar o limitar el crecimiento de la demanda de los servicios. Ello supone evaluar qué implicancias tendría introducir un nuevo servicio (atención telefónica, por ejemplo), y prever las medidas que permitan una coordinación adecuada con otras áreas de la administración tributaria municipal para controlar su demanda.

Cuando se requiere un servicio, y la administración tributaria municipal lo implementa adecuadamente, éste será cada vez más demandado y utilizado por los contribuyentes satisfechos y por otros que se enteraron de su eficiencia.

d) Satisfacción del contribuyente.

La satisfacción del contribuyente con los servicios de atención que recibe no depende exclusivamente de su buen diseño y de su calidad. En ello interviene, además, un componente subjetivo y que, por tanto, dependerá de otros factores como la expectativa y la percepción.

Si, tradicionalmente, la administración tributaria municipal no le ha concedido mucha importancia a los servicios de atención que presta al contribuyente, éste tendrá una limitada expectativa y probablemente no espere mucho. Entonces, si recibe una atención esmerada se mostrará muy satisfecha con el servicio, en tanto no tenía mayores expectativas sobre él.



Por lo tanto, cuando la administración tributaria municipal empieza a mejorar los servicios de información y asistencia que brinda, obtiene una mejor imagen pública. No obstante, si sus servicios de información y asistencia son de alta calidad las mejoras que se incorporen no mejorarán necesariamente la imagen pública del servicio, como en el caso inicial.

e) Gratuidad de los servicios.

Según este criterio, la prestación de los servicios es un derecho de los contribuyentes que la administración tributaria municipal está obligada a respetar, y que puede garantizarle un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Este argumento puede ser cuestionado cuando se sugiere que estos servicios deberían ser financiados por quien los solicita y los recibe.

En este caso se podría optar por una alternativa mixta; es decir: el servicio de información y asistencia serían gratuitos, pero cuando se incurra en algún costo adicional, éste deberá ser cubierto por el contribuyente que lo solicita. Por ejemplo: la información que se ofrece en el servicio de atención telefónica sería gratuita, no así el costo de la llamada.

f) Perfil del personal de atención.

El personal del área de atención al contribuyente es quien construye o destruye la imagen de la administración tributaria municipal, dependiendo de su capacidad para relacionarse con la persona que solicite información. No olvidemos que estamos ante una prestación intangible, por tratarse de un servicio que brindan personas.

Este personal debe tener una verdadera vocación de servicio que le permita mantener una actitud sincera y constante de colaboración con el contribuyente.

Por la citada razón, el proceso de selección de este personal debe ser muy cuidadoso y responder a criterios técnicos de calificación, como el cumplimiento del perfil mínimo



requerido, el análisis de las competencias requeridas y la experiencia previa en atención directa a los clientes.

De manera complementaria, es necesario diseñar un sistema de gestión del rendimiento, y una adecuada política de capacitación que permita retroalimentar al personal para mejorar su rendimiento y desarrollo profesional.

g) Infraestructura.

La implementación de una infraestructura física apropiada es importante porque permite que la administración tributaria municipal desarrolle sus labores y funciones de orientación y asistencia tributaria a los contribuyentes de manera óptima. Ésta debe responder a los requerimientos que se determinen en el diseño del servicio de atención.

Se entiende como infraestructura física óptima un espacio de tamaño adecuado, ordenado, que disponga de lugares de descanso, con accesos para las personas con discapacidad, que esté correctamente señalizado. Además, debe contar con personal auxiliar que oriente a los contribuyentes, y con un sistema manual o automático para la administración de turnos.

h) Atención de los reclamos.

La atención de los reclamos debe considerarse como un instrumento de captación de información que permite a la administración tributaria municipal conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes que utilizan estos servicios, y los errores que se producen en su prestación.

Se recomienda que el área responsable de atender los reclamos reporte directamente a la alta dirección de la institución, para que ésta adopte las medidas correctivas y preventivas necesarias. Por lo menos una vez al año, o cuando la importancia de los reclamos lo requiera, el responsable debe elaborar un informe de gestión que deberá incluir un análisis



cualitativo de los reclamos más recurrentes y, si corresponde, la identificación de actuaciones frecuentes e inaceptables de algunos empleados que atienden al público.

Asimismo, se debe tener en cuenta que algunos contribuyentes no plantean reclamos formalmente, sino que solo dan sugerencias para mejorar los servicios de atención. Si alguna de éstas se repite, podría tomarse en cuenta para introducir modificaciones sencillas que puedan favorecer las prestaciones.

Finalmente, el servicio de recepción y tramitación de reclamos sirve a los contribuyentes para canalizar el agradecimiento por el servicio recibido, para felicitar a algún empleado especialmente eficiente, o a la administración tributaria municipal en general como responsable del servicio. La alta dirección podrá conocer las actuaciones de los empleados merecedores de un reconocimiento público. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.3.3. Servicios de información y asistencia.

Los aspectos operativos de la atención al contribuyente se refieren a la forma en la que la administración tributaria municipal presta los servicios de información y asistencia con el fin de lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Es importante tener en cuenta que la distinción entre servicios de información y servicios de asistencia al contribuyente es algo forzada; por eso la línea que los divide parece difusa.

Se trata de una diferenciación didáctica que facilitará su exposición y que exponemos a continuación:

a) Servicios de información.



Son aquéllos que se dirigen a resolver las dudas planteadas por los contribuyentes en cuanto a la normativa y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Resuelta la duda, es el propio contribuyente quien las cumple.

b) *Servicios de asistencia.*

Son aquéllos que se dirigen a ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, aun cuando es la propia administración tributaria municipal quien cumple con parte de las obligaciones del contribuyente (por ejemplo, colaborando con la impresión de una declaración)

c) *El servicio de información tributaria*

La información tributaria puede ser de carácter colectivo o individual.

• **La información colectiva**

La información colectiva proporciona mensajes que interesan a un grupo de contribuyentes. Pueden utilizarse los siguientes medios:

- **Internet**

La elección de uno u otro medio de comunicación dependerá del volumen y dificultad de la información que se transmitirá, y del número de contribuyentes a quien esté dirigido.

- **Medios de comunicación social**

Los medios de comunicación social (televisión, prensa escrita y radio) deben utilizarse exclusivamente cuando la información es corta y sencilla, el público objetivo es numeroso, y el consumo de estos medios por la ciudadanía es alto. Así se asegurarán niveles de cobertura muy elevados.

- **Cartas informativas**

Estas cartas contienen información más compleja y detallada, que sería complicado dar a conocer a través de medios de comunicación. Por un lado, el espacio más amplio



permite explicar mejor el mensaje que se desea transmitir, y, por el otro, el contribuyente la recibirá en su domicilio y dispondrá de más tiempo para leer su contenido con detenimiento.

Las cartas informativas se reparten de manera indiscriminada o por el buzón que no es selectivo porque se desconocen los datos de identificación y el domicilio de los contribuyentes interesados. Si se cuenta con un registro completo y con información debidamente comprobada, las cartas pueden ser personalizadas, para que el receptor perciba un trato más directo y cordial, así como una actitud más vigilante de la administración tributaria municipal.

- **Folletos**

Los folletos van dirigidos a un conjunto de contribuyentes que han sido agrupados porque comparten algunas características similares. Brindan información descriptiva y más detallada que la suministrada a través de los medios de comunicación social y las cartas informativas.

Los folletos deben ofrecer mensajes claros y fáciles de entender, redactados en lenguaje coloquial. Es importante que el diseño sea atractivo y que invite a su lectura. Con respecto a su contenido, no debe incluir información muy especializada que solo interese a los expertos tributarios. Además, pueden ser un buen instrumento para reforzar y estandarizar la información tributaria que se suministra a los contribuyentes atendidos de manera presencial, cualquiera que sea la agencia donde la solicitan e independientemente de la persona que los atendió. De esta manera se agilizará la atención, ofreciéndoles una explicación general sobre la consulta realizada, y complementándola con la entrega del folleto que mejor responda a la situación específica.

- **Manuales prácticos**

Son instrumentos de transmisión de información detallada y específica. Por lo general, estos manuales abordan la descripción del marco legal, de argumentos técnicos,



procedimientos, criterios interpretativos o ejemplos prácticos sofisticados que pueden ser difíciles de entender. Son el polo opuesto de los mensajes transmitidos a través de los medios de comunicación social.

Los manuales prácticos facilitan el trabajo a los profesionales de la administración tributaria municipal. También podrán ser consultados por asesores tributarios, estudiantes de la materia o personas especialmente interesadas en los asuntos tributarios. Su distribución es selectiva

- **Página web**

La información tributaria que se brinda mediante una página web, a través de Internet, es considerada información colectiva, pues no responde a cuestiones particulares. La administración tributaria municipal la elabora antes de ser solicitada por los contribuyentes.

Esta información debe tener un diseño que facilite su búsqueda.

• **La información tributaria individual.**

Se gestiona por requerimiento del interesado. Es el contribuyente quien solicita la aclaración de sus dudas a la administración tributaria municipal, que estudia el caso y le suministra la información que requiere. Además de responder, puede proporcionarle algún producto elaborado para la información colectiva: algún folleto que se ajuste a las cuestiones planteadas.

La información tributaria individual debe ser brindada con rapidez y por la misma vía por la que fue solicitada por el contribuyente, respetando la selección del medio que éste prefiera.

Por ejemplo, cuando solicita información en el área de atención de la administración tributaria municipal, se le debe responder a través del mismo canal.



En aras de esa rapidez, se debe diferenciar la información de la consulta tributaria, cuya complejidad requiere de mayor tiempo para ofrecer una respuesta, sobre todo si se presentará por escrito.

Este servicio debe ser de calidad, lo que demanda un importante esfuerzo de la administración tributaria municipal. Debe estar bien organizado, y contar con personal capacitado para brindar la información requerida.

La organización de los servicios de la administración tributaria municipal debe tomar en cuenta el diseño de los diferentes servicios que se brindan para atender las necesidades informativas de los contribuyentes de su localidad.

La preparación permanente del personal exige capacitaciones constantes y proveerles instrumentos de consulta para que puedan brindar información correcta sobre las obligaciones tributarias. El contribuyente espera que el funcionario responda rápidamente y que le brinde información completa y correcta. El servicio de información tributaria individual puede ser prestado a través de los siguientes canales:

- **Presencial**

Para organizar este tipo de atención hay que contemplar dos aspectos claves: disponer de una infraestructura física para la atención al contribuyente, y contar con el personal adecuado.

El área de atención necesita contar con mobiliario y determinados aparatos: sala de espera, pantallas que transmitan programas de video con orientación al contribuyente, adecuada señalética que le permita ubicarse y desplazarse, así como sistemas informáticos de administración de turnos.

Por otro lado, la atención presencial exige organizar el servicio de una manera flexible, para que se pueda adaptar a la demanda del momento. Para ello se recomienda



contar con personal que sea capaz de realizar varias tareas en función de las necesidades que se presenten.

- **Escrita**

La información tributaria escrita es una respuesta individual que demanda un mayor tiempo a la administración tributaria municipal. Cuando el contribuyente elige este medio, se sobre entiende que sabe que la respuesta no será inmediata.

La administración tributaria municipal necesitará un tiempo para resolver sus dudas antes del cumplimiento de la obligación tributaria por la que consulta. Esto no quiere decir que se tomará varios meses para hacerlo, pues de este modo estaría yendo en contra de su buena imagen y poniendo trabas al cumplimiento de las obligaciones por parte del contribuyente.

La administración tributaria municipal debe responder lo antes posible, y si comprueba que el plazo de cumplimiento está cerca y peligra que la información llegue a tiempo al contribuyente, debe elegir otro medio para enviar la respuesta (por teléfono o correo electrónico, si es posible).

- **Telefónica**

El teléfono es un dispositivo que facilita la comunicación directa entre la administración tributaria municipal y el contribuyente. Este canal siempre debe estar abierto y disponible, porque la mayoría usa teléfonos celulares para comunicarse. No ocurre lo mismo con las computadoras. La información tributaria ofrecida por vía telefónica permite que la administración acompañe al contribuyente en su transición y adaptación a las nuevas tecnologías.

- **Página web**



Se puede brindar información individual a través de la consulta en línea conocida también como chat, que le permite al contribuyente recibir una respuesta a su consulta en tiempo real.

Esto presupone administrar y controlar adecuadamente este medio de comunicación para evitar el riesgo de un error o equivocación que afecte negativamente la imagen que el contribuyente obtiene de la administración tributaria municipal. Por ejemplo, si se publica un horario de atención para consulta en línea y no se respeta, el contribuyente quedará insatisfecho. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.3.4. *La asistencia tributaria.*

Estos servicios se implementan para apoyar al contribuyente y asegurar que cumpla con sus obligaciones tributarias. Aunque la propia administración tributaria municipal cumple con una parte de estas obligaciones, por ejemplo, cuando elabora las declaraciones que debe presentar para el pago de los tributos.

Para determinar el alcance de los servicios de asistencia tributaria, se debe tomar en cuenta el nivel de conocimiento del tema por parte de los contribuyentes, así como sus posibilidades económicas para contratar la asesoría de expertos. No se puede tratar de la misma forma a una persona natural, común y corriente, que a una empresa grande que puede pagar por asesoría especializada.

En el primer caso, el contribuyente se sentirá más cómodo y seguro al recibir una atención personalizada que le explique qué debe hacer para formular su declaración y cumplir con las normas legales existentes.

En el segundo caso, es muy probable que la empresa no requiera asistencia para formular sus declaraciones juradas, sino que lo hará mediante un programa informático que llenará los datos de manera casi automática.



La administración tributaria municipal también puede emitir las declaraciones juradas de los contribuyentes sobre la base de la información que posee, la que deberá ser confirmada o cuestionada por el contribuyente en un determinado plazo.

Las modalidades de asistencia tributaria son las siguientes:

- **Asistencia tributaria presencial**

La asistencia tributaria presencial se organiza para apoyar a los contribuyentes en la formulación de las declaraciones tributarias, y puede darse de dos maneras:

La formulación en cadena es necesaria cuando el personal tramita las declaraciones a través de medios informáticos y no dispone de una impresora cercana que le permita imprimir la declaración. En este caso, el contribuyente deberá dirigirse a varias personas de la administración tributaria municipal. Una para declarar los datos que ha aportado, otra para imprimir las declaraciones, y otra para recoger la declaración que desea presentar en ese momento.

La formulación integral consiste en que una misma persona inicia y finaliza la atención al contribuyente; es decir, completará la declaración, la imprimirá y la entregará al contribuyente para su firma. Esta forma exige una aplicación informática más compleja y una mayor inversión en equipos, pues en cada punto de atención deberá haber una computadora personal y una impresora.

- **Asistencia tributaria telefónica**

La formulación de declaraciones es un servicio que puede prestarse por teléfono. Posteriormente se procede al envío de la declaración al domicilio del contribuyente, para que pueda firmarla y presentarla. Este procedimiento demandará un mayor tiempo de prestación, debido a que el personal no puede revisar los documentos del contribuyente.

En tanto existe el riesgo de que la declaración se extravíe durante su envío al domicilio, se sugiere que el servicio se preste a las personas que presentan alguna



discapacidad y que no pueden acercarse a las oficinas, o en casos de declaraciones muy sencillas.

- **Asistencia tributaria mediante soporte informático**

Este sistema supone poner a disposición de los contribuyentes productos adecuados a las características técnicas de sus equipos informáticos. Se debe cuidar mucho la calidad del producto informático que facilitará la formulación de declaraciones, para evitar que la propia administración tributaria induzca al error a los contribuyentes.

Por tanto, el producto informático debe ser elaborado por un equipo de especialistas tributarios e informáticos de reconocida competencia y amplia experiencia.

Asimismo, se le debe someter a un estricto control de calidad, mediante la realización de las pruebas que garanticen que carece de errores.

- **Asistencia tributaria a través de Internet**

Los programas informáticos elaborados para la formulación de las declaraciones pueden ser fácilmente incorporados en la página web de la administración tributaria municipal.

Los contribuyentes interesados los pueden descargar en sus computadoras y utilizarlos para llenar sus declaraciones. Al igual que en el caso de los soportes informáticos, también pueden incorporarse las especificaciones necesarias para la generación de un fichero de envío de la declaración a través de Internet. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.4. Fiscalización

Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62º del Código Tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).



2.3.4.1. *Fiscalización tributaria.*

El procedimiento de fiscalización tributaria consiste en la verificación efectuada por la administración tributaria respecto a la situación tributaria del contribuyente sobre los predios que haya o no sido materia de declaración jurada. Estas actividades están dirigidas a comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias según el procedimiento legal establecido, siempre que se respeten los derechos fundamentales de los deudores. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

2.3.4.2. *Objetivos de la fiscalización tributaria.*

La fiscalización tributaria permite a las administraciones tributarias cumplir los siguientes objetivos:

a) Ampliar la base tributaria

El principal objetivo de la fiscalización es la ampliación de la base tributaria, que está conformada por los contribuyentes y sus respectivas bases imponibles; y que consiste en identificar y captar dos grupos de interés fiscal:

- Los contribuyentes nuevos, omisos a la inscripción y/o declaración, con lo cual se amplía la cantidad de contribuyentes de la base tributaria, y
- Los contribuyentes sub valuadores a la declaración, con lo cual se incrementa la cuantía de la base imponible.

b) Maximizar el cumplimiento voluntario

A fin que el contribuyente cumpla voluntariamente con sus obligaciones tributarias, es imprescindible que tome conocimiento de los aspectos que no declaró adecuadamente, tales como áreas, categorías constructivas, entre otros. Es de vital importancia que concluido el proceso de fiscalización, se informe al contribuyente las observaciones, omisiones o inexactitudes de las declaraciones juradas, nuevas acotaciones y/o formalidades que no ha



cumplido de acuerdo con la Ley, y que la administración tributaria emita la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, según corresponda.

c) Incrementar los niveles de recaudación

A través del proceso de fiscalización se verifica la correcta determinación del Impuesto Predial y se emiten los valores correspondientes. Ello aumenta la cartera de deuda del Impuesto Predial lo que, mediante una adecuada gestión de cobranza permitirá incrementar la recaudación de dicho impuesto.

d) Incrementar la percepción de riesgo

El proceso de fiscalización tributaria debe orientar sus acciones a incrementar y transmitir la percepción de riesgo en los contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias con la finalidad de corregir su comportamiento e inducirlo al cumplimiento voluntario. La administración tributaria debe acompañar su actuación fiscalizadora con campañas periódicas de difusión para que todos los contribuyentes perciban que el incumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales no solo será detectado sino también sancionado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

2.3.4.3. Brechas de incumplimiento tributario.

Las brechas de incumplimiento tributario son subconjuntos de contribuyentes que incumplen alguna de sus obligaciones tributarias; por lo que representan el campo de actuación donde la administración tributaria ejerce su facultad fiscalizadora.

Dichas brechas se definen de la siguiente manera:

- La brecha de registro o brecha de inscripción muestra aquellos contribuyentes potenciales del Impuesto Predial quienes no están registrados en la base de datos de la administración tributaria y son considerados omisos del Impuesto Predial.
- La brecha de declaración comprende a aquellos contribuyentes que están inscritos en la base de datos de una entidad externa a la municipalidad o que ante la



información tributaria que la administración tributaria recibe de un tercero se puede deducir su omisión de presentación de la Declaración Jurada.

- La brecha de veracidad está constituida por los contribuyentes quienes están inscritos en la base de datos de la administración tributaria y presentaron su respectiva Declaración Jurada, pero en ésta se detectaron errores, inconsistencias u omisiones de información por lo que la administración tributaria infiere que no declararon correctamente, según las normas tributarias.

Adicionalmente, a estos tres tipos de brecha de incumplimiento vinculados a la fiscalización tributaria, también existe la brecha de pago que corresponde a aquellos contribuyentes quienes declararon correctamente pero no pagaron todo el monto del impuesto.

Cabe señalar que la fiscalización tributaria permite la reducción de las tres primeras brechas de incumplimiento: de registro, de declaración y de veracidad, mientras que la brecha de pago se combate principalmente con la gestión de cobranza. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

2.3.4.4. *Importancia de la estrategia de fiscalización tributaria.*

La estrategia de fiscalización tributaria es importante para obtener altos índices de detección de incumplimiento, de manera que se incremente el nivel de cumplimiento de las normas tributarias.

Una adecuada estrategia de fiscalización tributaria permite ejecutar un plan de fiscalización diseñado para obtener altos índices de detección de incumplimiento, con ello se consiguen los efectos, directo e indirecto, que se detallan a continuación:

- El efecto directo es un aumento en la recaudación de la deuda fiscalizada, ya sea por un cumplimiento voluntario del sujeto fiscalizado o por acciones de cobranza de la administración tributaria.



- El efecto indirecto es un aumento en la percepción de riesgo en los contribuyentes por lo que evitan o modifican sus conductas elusivas o evasivas ante la probabilidad que los procesos de fiscalización de las administraciones tributarias sean eficientes y detecten y sancionen por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Las estrategias a aplicar en el proceso de fiscalización tributaria son fundamentales para modificar la conducta de los contribuyentes respecto al incumplimiento de las obligaciones tributarias y son importantes en la medida que nos permiten conocer los motivos que originan este comportamiento.

Para lograrlo se debe definir con claridad la estrategia adecuada que nos permita establecer criterios para responder a las preguntas: ¿Qué fiscalizar?, ¿Dónde fiscalizar?, ¿Cómo hacerlo de la forma más eficaz? y lo más importante ¿A quiénes fiscalizar?

Para ello es importante utilizar una base de información idónea para la selección de cartera, lo cual nos permitirá definir nuestra estrategia: por tipo de predio, por zonas o sectores del distrito, por los usos del predio, por el tipo de contribuyente que vamos a inspeccionar y que nivel de importancia fiscal (monto de deuda generada o directorio de contribuyentes –principales, medianos o pequeños contribuyentes-) se requiere priorizar.

A partir de la definición de la estrategia se podrá elaborar el plan de acción correspondiente que permitirá lograr la máxima eficacia del proceso de fiscalización. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

2.3.4.5. Tipos de fiscalización tributaria.

Los tipos de fiscalización tributaria efectuadas por las administraciones tributarias se pueden clasificar en inspecciones (masivas o selectivas) e inducciones. La elección del tipo de fiscalización dependerá del análisis costo-beneficio que permita conocer si la recaudación esperada de la deuda fiscalizada cubrirá o no el costo operativo de la fiscalización.



La fiscalización tributaria corresponde a aquellos planes donde la recaudación esperada de la deuda fiscalizada es mayor o cubre el costo operativo de la fiscalización. Este tipo de fiscalización comprende inspecciones masivas (que involucran a un conjunto significativo de sujetos a fiscalizar) e inspecciones selectivas (que están dirigidas a subconjuntos de sujetos a fiscalizar que comparten características similares y que dentro del universo de contribuyentes fiscalizables tienen un mayor índice de fraude fiscal).

La fiscalización inductiva está referida a los planes donde la recaudación esperada de la deuda fiscalizada es menor que el costo operativo de la fiscalización. En este caso, la administración tributaria realiza inducciones para el cumplimiento voluntario de las obligaciones a través de notificar al contribuyente para que dentro de un plazo cumpla con regularizar sus conductas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

2.3.4.6. *Proceso de fiscalización tributaria.*

El proceso de fiscalización tributaria es el conjunto de actividades de investigación, inspección y determinación de la deuda que realiza la administración tributaria para conocer la verdadera situación tributaria de los predios y de aquellos contribuyentes sobre los que detecta indicios de incumplimiento tributario. Este proceso comprende los subprocesos de: planeamiento y segmentación, inspección y determinación de la deuda fiscalizada.

Antes de iniciar el proceso de fiscalización, la administración tributaria debe desarrollar una etapa previa que comprenda:

- Ejecutar acciones de sensibilización del contribuyente mediante actividades informativas y educativas para afianzar la cultura tributaria.
- Definir criterios para optimizar y fortalecer la base de datos con información tributaria.
- Diseñar una estrategia eficaz de segmentación de la cartera que respalde el proceso de fiscalización.



Conformar brigadas o equipos de trabajo para verificar la información de la base de datos predial con una visita externa del predio o “manzaneo”, a fin de detectar posibles diferencias que serán registradas y posteriormente notificadas a los contribuyentes para una visita interna al predio. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

2.3.4.7. Planeamiento y segmentación.

Este subproceso consiste en identificar, diferenciar y planificar la información con la que se cuenta para fiscalizar, aplicando diversos criterios establecidos en función de los objetivos, recursos y herramientas que tenga la administración tributaria.

El planeamiento permitirá diseñar y proponer estrategias concretas para implementar la fiscalización del Impuesto Predial y, de acuerdo con el interés fiscal de la administración tributaria, permitirá crear y ejecutar un plan de fiscalización selectivo y progresivo para identificar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y detectar sub valuadores y omisos.

La segmentación tiene como finalidad diferenciar al universo de sujetos pasibles de intervenciones de fiscalización o estratificación según la importancia fiscal, así como por las características o atributos similares de los integrantes de cada subconjunto de contribuyentes.

El subproceso de planeamiento y segmentación comprende, además de todas las actividades previas a la inspección, las siguientes actividades:

a) La investigación de campo y gabinete.

Esta actividad otorga un mayor sustento a la selección de los segmentos de contribuyentes a fiscalizar, para identificar a los potenciales omisos y sub valuadores, y permite definir el tipo de fiscalización a aplicar. En la investigación pueden utilizarse dos procedimientos que serán secuenciales o alternativos:



- El trabajo de gabinete para revisar la información tributaria inscrita en la base de datos predial y contrastar la información registrada con los parámetros tributarios que aprueba el Gobierno Central y que son aplicables en cada periodo impositivo.
- El trabajo de campo consiste en el levantamiento de información a través de la técnica del manzaneo. Se inicia con la identificación de sectores y manzanas catastrales a fiscalizar, antes de salir a campo se llevan los datos a requerir en las inspecciones, durante la inspección se registran observaciones visibles en el predio y se compara la información obtenida con la registrada en las declaraciones juradas. Finalmente, se descarga esta valiosa información en bases de datos comparativas a fin de determinar el universo de contribuyentes fiscalizable. Asimismo, se utiliza la información pasible de obtener en las actividades de cobranza que son realizadas a través de la gestión domiciliaria o en las notificaciones; así como en los programas de actualización o inducción tributaria.

b) Los cruces de información.

Los cruces de información permiten a la administración tributaria aprovechar las fuentes de información disponibles para utilizarlas como un insumo en sus procesos de detección de sujetos fiscalizables. Según el origen de las fuentes de información, los cruces que pueden realizarse en el proceso de fiscalización tributaria pueden provenir de otras dependencias de la misma municipalidad (información interna) o su procedencia puede ser de otras entidades públicas o privadas (información externa). Estos pueden ser:

- Los cruces de información con unidades internas son necesarios para incorporar en la base de datos predial aquella información de otras áreas de la municipalidad que tienen alguna implicancia tributaria, a fin de facilitar el proceso de fiscalización tributaria.



- Los cruces de información con entidades externas facilitan la utilización de fuentes de información externas proporcionadas por instituciones públicas o privadas.

c) Análisis de la información obtenida.

En esta etapa se debe validar y consistenciar el contenido de la información obtenida, tanto interna como externamente, y comprobar si las bases de datos obtenidas contienen campos que permitan enlazarla fácilmente con la base tributaria. Luego, se deberá efectuar el análisis y la evaluación de la nueva información obtenida a fin de verificar si esta contribuye con un valor agregado a la gestión de la administración tributaria. Dicha evaluación debe considerar si la nueva información es más confiable y complementa o aporta nuevos datos sobre los contribuyentes o sus inmuebles.

La validación consiste en una verificación de la información y su contrastación con dos o más fuentes de información. Es un procedimiento de revisión al que se somete la información para comprobar que cumple con especificaciones mínimas (de formato, de lógica, de tamaño, entre otras) que permita llevar a cabo las tareas que sus potenciales usuarios esperan de ella.

La consistencia de la información se refiere a su comparación con la realidad del contribuyente y su utilización en la determinación del Impuesto Predial. Se trata de revisar que los datos sean reales y que estén actualizados.

d) Determinación de segmentos identificados.

Esta actividad comprende la estratificación o conformación de subconjuntos de sujetos fiscalizables, sobre los que pueden determinarse distintas formas o tipos de fiscalización que están relacionadas con la importancia fiscal, la cantidad y tipo de contribuyentes fiscalizables de cada categoría y el nivel de riesgo de incumplimiento de estos segmentos.

La segmentación puede ser:



- **Por contribuyente.** La identificación se realizará por tipo de contribuyente (persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, entidades del gobierno, entre otros) o por condición de contribuyente (pensionistas, universidades, centros educativos, etc.).
- **Por predio.** Nos permitirá ubicar la zona o sector a fiscalizar y la selección puede ser por tipo de predio (independiente, departamento u oficina en edificio, predio en quinta, etc.) y por el tipo de uso (casa habitación, comercio, industria, etc.).

El subproceso de Planeamiento y Segmentación concluye con la identificación del o de los subconjuntos de contribuyentes sobre los cuales la administración tributaria ejercerá su potestad de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir, define el campo de actuación de los agentes fiscalizadores. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

2.3.4.8. Inspección.

La inspección consiste en el levantamiento de la información de campo respecto de uno o más predios, que realiza el agente fiscalizador en el predio del sujeto fiscalizado, con la finalidad de verificar si el valor de la base imponible del Impuesto Predial que declaró el contribuyente corresponde con el valor reglamentario que determina la administración tributaria como resultado de la inspección realizada. Consta de la elaboración de un informe técnico de fiscalización y el posterior procesamiento y registro en la base tributaria para la emisión del valor correspondiente. La inspección es muy importante porque es la base del proceso de fiscalización:

a) Generación de equipos de inspectores

Esta actividad permite organizar los grupos de inspectores en brigadas por sectores o zonas a fiscalizar, según la ruta óptima o por la especialización de la cartera, es necesario identificar la cercanía de los predios a fin de optimizar tiempos.



b) Asignación de segmentos a inspectores

Esta actividad permite realizar una selección de la cartera de predios a inspeccionar y asignar a cada uno de los inspectores, un determinado número de inspecciones diarias según los recursos disponibles de la administración tributaria y la programación establecida. Se deben distribuir determinadas zonas o sectores en función a la priorización de predios omisos y sub valuadores o con significativas diferencias en el área construida.

c) Emisión de requerimientos y documentos de inspección

Esta actividad consiste en emitir los requerimientos correspondientes, los cuales deben ser notificados al contribuyente en su domicilio fiscal. Los requerimientos pueden ser de inspección o de inducción.

- El requerimiento de inspección, en este documento se debe comunicar la fecha y hora fijada para la inspección, la documentación que se requiere y las actividades a realizar en el predio. El requerimiento de inspección debe ser notificado con una anticipación mínima de tres (03) días hábiles a la fecha de inspección, según lo dispuesto por el Código Tributario.
- El requerimiento de inducción, mediante este documento se induce al contribuyente a declarar en forma voluntaria las diferencias halladas en el proceso de verificación previa contra lo señalado en su declaración jurada. Luego, deben generarse las actas que se utilizarán en el momento de la inspección en campo, las mismas que pueden ser de inspección predial, de inspección no realizada o de acuerdo:
 - Acta de inspección predial
 - Acta de inspección no realizada
 - Acta de acuerdo



Asimismo, se deben generar los documentos que servirán de insumo para la fiscalización y emitir reportes masivos de inspección por sectores, de aquellos casos que se necesita obtener mayor información, a fin de mejorar el proceso de inspección.

Finalmente, se debe terminar de armar el expediente con las:

- fichas de fiscalización predial
- ficha de inspección predial
- ficha de declaración jurada de datos del predio.

d) Registro y seguimiento de la información inspeccionada

Esta actividad consiste en registrar el resultado de la inspección por tipo de tributo, inspector (nombre, grupo, etc.), por inspección realizada (fecha, sector, etc.). Asimismo, es importante efectuar el seguimiento de los requerimientos, actas o fichas emitidas antes, durante y después de la inspección.

Finalmente, el supervisor o el equipo de inspectores deben comunicar los resultados de la inspección al contribuyente quien, en señal de conformidad con la información levantada y el proceso de inspección realizado, debe firmar la ficha de fiscalización predial; esta es la base para determinar la deuda tributaria y proceder con la emisión de valores correspondientes.

Entre los criterios a considerar durante las inspecciones se encuentran los siguientes:

- Priorizar la fiscalización de los predios omisos.
- Fiscalizar integralmente al contribuyente.
- Identificar la cercanía de predios a inspeccionar.
- Contar con la identificación necesaria para realizar la inspección

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)



2.3.4.9. Determinación de deuda fiscalizada.

El proceso de fiscalización se da por concluido con la determinación de la obligación tributaria, la emisión y notificación del valor correspondiente, de ser el caso.

La determinación del impuesto se realiza a partir de la contratación de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente y registradas en las bases de datos, con la información relevada y analizada en el proceso de fiscalización, lo que a su vez originará la emisión de resoluciones de determinación y/o las resoluciones de multa por Impuesto Predial.

Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria emitirá la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso.

No obstante, previamente a la emisión de las resoluciones referidas en el párrafo anterior, la administración tributaria podrá comunicar sus conclusiones a los contribuyentes, indicándoles expresamente las observaciones formuladas y, cuando corresponda, las infracciones que se les imputan, siempre que a su juicio la complejidad del caso tratado lo justifique (artículo 75° del TUO del Código Tributario).

El subproceso de determinación de deuda fiscalizada considera las siguientes actividades:

a) Evaluación del expediente de fiscalización

Este procedimiento se inicia con la revisión del expediente de fiscalización, así como de la información contenida en el mismo. Se verifican los documentos de trabajo, especialmente las fichas de fiscalización, se debe realizar un control de calidad a la documentación ya que esta servirá de sustento para la determinación de la deuda. Finalmente, se elabora un informe técnico. Es recomendable que el expediente del contribuyente se encuentre actualizado y sistematizado, de ser posible.



b) Determinación del valor del predio fiscalizado

Esta valorización se calcula en base a la información contenida en el expediente de fiscalización o en las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente de manera voluntaria.

Se debe tomar en cuenta el valor de la edificación o construcción, las obras complementarias o instalaciones y el terreno.

- Valor de la edificación o construcción:
- Valor de otras instalaciones y las obras complementarias:
- Valor del terreno:

c) Determinación de la obligación tributaria

Se establece el tributo correspondiente a la base imponible, sumando el valor total de la edificación, el valor de obras complementarias y otras instalaciones y el valor del terreno. En base a este cálculo se determina el tributo con la aplicación de tasas con la escala progresiva acumulativa.

d) Determinación de la liquidación del Impuesto Predial

La cual permite realizar el cálculo y recálculo para determinar la liquidación del Impuesto Predial en base a la información obtenida en la fiscalización realizada por los inspectores. Cabe precisar que para el caso del Impuesto Predial se puede determinar la deuda hasta 4 años previos al periodo fiscalizable, en caso se trate de un subvaluador, y hasta 6 años en caso se trate de un omiso.

e) Emisión de valores por deuda fiscalizada

Una vez concluido el proceso de fiscalización la administración tributaria deberá emitir, de ser el caso, los valores correspondientes por la deuda fiscalizada y determinada: Resolución de Determinación y Resolución de Multa.

f) Resolución de Determinación



Es el acto por el cual la administración tributaria hace de conocimiento del contribuyente la existencia de una deuda tributaria a su cargo o de un saldo a su favor, como resultado del proceso de fiscalización.

g) Resolución de Multa

Es el acto por el cual la administración tributaria impone una sanción pecuniaria al contribuyente por una infracción cometida. El monto de las multas a aplicar depende del tipo de infracción:

- Para un Omiso, se aplica únicamente al periodo que se está fiscalizando y la sanción es el equivalente a un porcentaje (%) de la UIT. Esta omisión puede ser al registro o inscripción (cuando no tiene registrado ningún predio en la administración tributaria) o al descargo (cuando el administrado no cumpla con comunicar la transferencia de un predio, o lo haga fuera de plazo).
- Para un Subvalorador, se aplica por cada periodo fiscalizado y es el equivalente al 50% del tributo omitido y se da cuando el administrado omite información que permita contar la base imponible cierta para la determinación de su impuesto (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

2.3.5. Recaudación

Recaudación al proceso de recaudar (obtener o recibir dinero o recursos). El término también se emplea para nombrar al monto que se recauda. La recaudación es muy importante ya que les permite a los gobernantes obtener los fondos que destinan al desarrollo de obras públicas y al mantenimiento del Estado en general. Cuando la gente no paga los impuestos, cae la recaudación y, por consiguiente, caen los fondos que tiene un gobierno para construir hospitales, mantener escuelas, etc. (Porto & Merino, 2015)

2.3.6. Recaudación fiscal



El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter.

La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. (Bembibre, 2011)

2.3.7. Ejecución financiera del ingreso

2.3.7.1. *Determinación del Ingreso.*

De acuerdo a la Ley N° 28693; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La determinación del ingreso corresponde al área, dependencia encargada o facultada y se sujeta a lo siguiente:

- a) Norma legal que autoriza su percepción o recaudación.
- b) Identificación del deudor u obligado al pago, con indicación de los datos necesarios para hacer efectiva la cobranza y, de ser el caso, las garantías o medidas cautelares que correspondan.
- c) Liquidación del monto por cobrar.
- d) Oportunidad y/o periodicidad de la cobranza, así como los intereses aplicables.
- e) Tratamiento presupuestal aplicable a la percepción o recaudación. (República, 2006)

2.3.7.2. *Percepción o recaudación de fondos públicos.*

La percepción o recaudación se produce de acuerdo con lo siguiente:

- a) Emisión y, de ser el caso, notificación del documento de la determinación; y,



- b) Evidencia de haberse recibido los fondos o de haberse acreditado su depósito abono en la cuenta que corresponda. (La Comisión Permanente del Congreso de la República)

2.3.8. Municipalidad Distrital de Quiquijana

2.3.8.1. *Reseña histórica del Distrito de Quiquijana.*

El distrito fue creado mediante Decreto del 21 de junio de 1825, dado por el Libertador Simón Bolívar.

De acuerdo a datos obtenidos tanto en los archivos de la Biblioteca departamental de la universidad nacional de san Antonio abad de cusco y en la biblioteca Municipal de la misma ciudad, como conclusión he obtenido lo siguiente, resumido en tres épocas:

La primera. En la época del coloniaje “Kikijana” (que así se había escrito), había sido capital del corregimiento de Quispicanchi, desde antes de 1700. Tupac Amaru II (José Gabriel Condorcanqui y Noguera), luego del ajusticiamiento del corregidor de tinta, Antonio Arriaga en la plaza de Tungasuca el día 10 de noviembre de 1780, escogió a Quiquijana, como un lugar predestinado para lanzar su primer grito Libertario el 12 de noviembre de 1780, contra la tiranía española.

La segunda. Quiquijana, es un distrito bolivariano juntamente que Oropesa y Ccatca, este último Anexado de la provincia de Paucartambo a la de Quispicanchi en 1920, creados en 1825 por el libertador de cinco repúblicas, venezolano, Nacido en Caracas, General Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios.

La tercera. luego de la batalla de “Yanacocha” (laguna negra) situado en las alturas del pueblo de Lucre, el 13 de Agosto de 1835, entre ejército del presidente Provisorio de aquel entonces, General (Boliviano) Andrés de Santa Cruz, contra el ejército del General Cusqueño Agustín Gamarra, donde triunfaron las Huestes de Orbegozo y juntamente en merito a este triunfo Orbegozo por decreto Supremo del 04 de Diciembre de 1835, firmado



en la ciudad de Ayacucho, Creo la Provincia de Yana Cocha conformada por las Provincias de Acomayo y Quispicanchi, con su capital de Quiquijana, con la Designación de “Villa de Yana Cocha”.

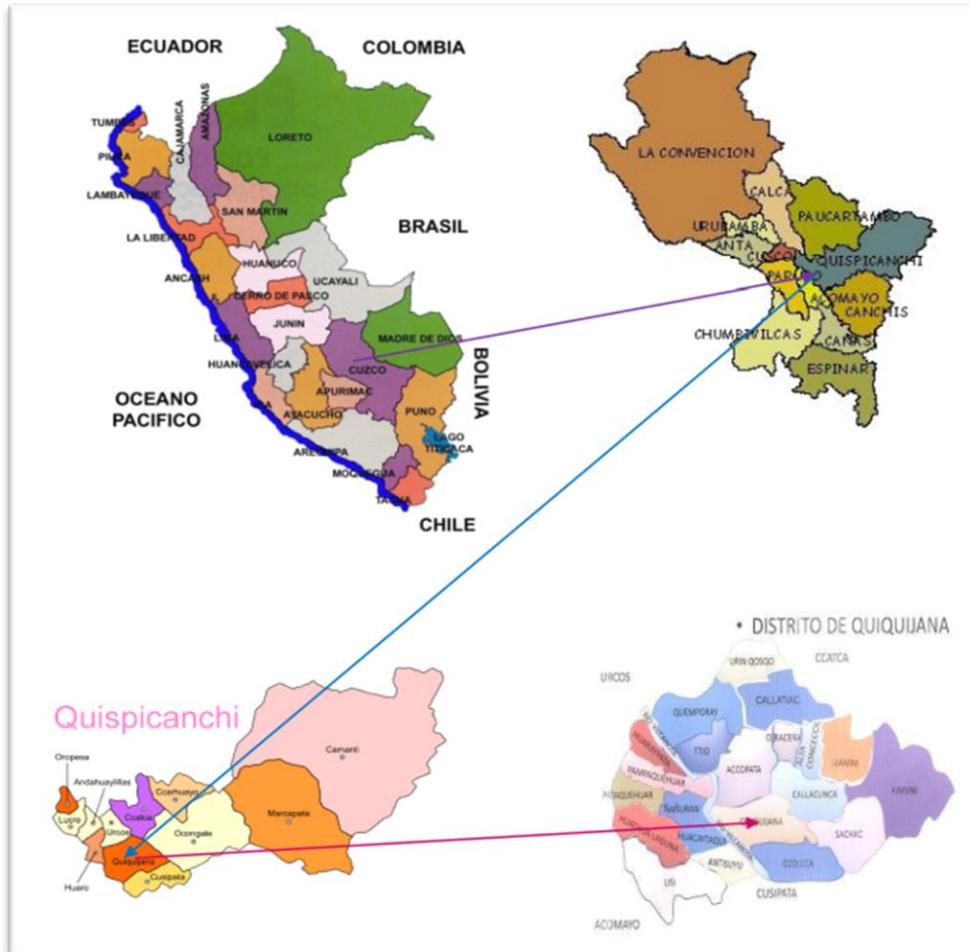
En esos años el General Ramon Castilla y Marquesado, tanto en su primer periodo, 1839 y su segundo Periodo 1861, dio dos decretos Supremos, derogando por Orbegoso (1835), pero que no entraron en vigencia.

Recién en primer gobierno Civil Manuel Pardo y Lavalle el 05 de febrero de 1875, por decreto supremo, derogo lo dado por Orbegoso en 1835, separándose recién Acomayo con su capital Acomayo y Quispicanchi con su capital Urcos.

Es así como Quiquijana, en su larga y admirable trayectoria ha ocupado el sitio de haber sido capital de la Provincia de Yanacocha, durante cuarenta (40) Largos Años es una historia verídica de Quiquijana y que nadie ni el tiempo pueden borrar. (Quiquijana, 2007)

2.3.8.2. *Localización.*

La Municipalidad Distrital de Quiquijana, es uno de los doce (12) distritos de la Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, el cual se encuentra a una latitud de 3553 msnm y tiene un monto aproximado de habitantes de 10,336 al 2017.



Fuente: Manual de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Figura 1: Localización Distrital de Quiquijana

2.3.8.3. *Limite.*

Tabla 2

Límite Territorial del Distrital de Quiquijana

ORIENTACIÓN	LOCALIDAD
Norte	Distrito de Urcos
Sur	Distrito de Cusipata
Oeste	Distrito de Huaró y la Provincia de Acomayo
Este	Distrito de Ocongate – Ccatcca

Fuente: Manual de la Municipalidad Distrital de Quiquijana



2.3.8.4. Organigrama

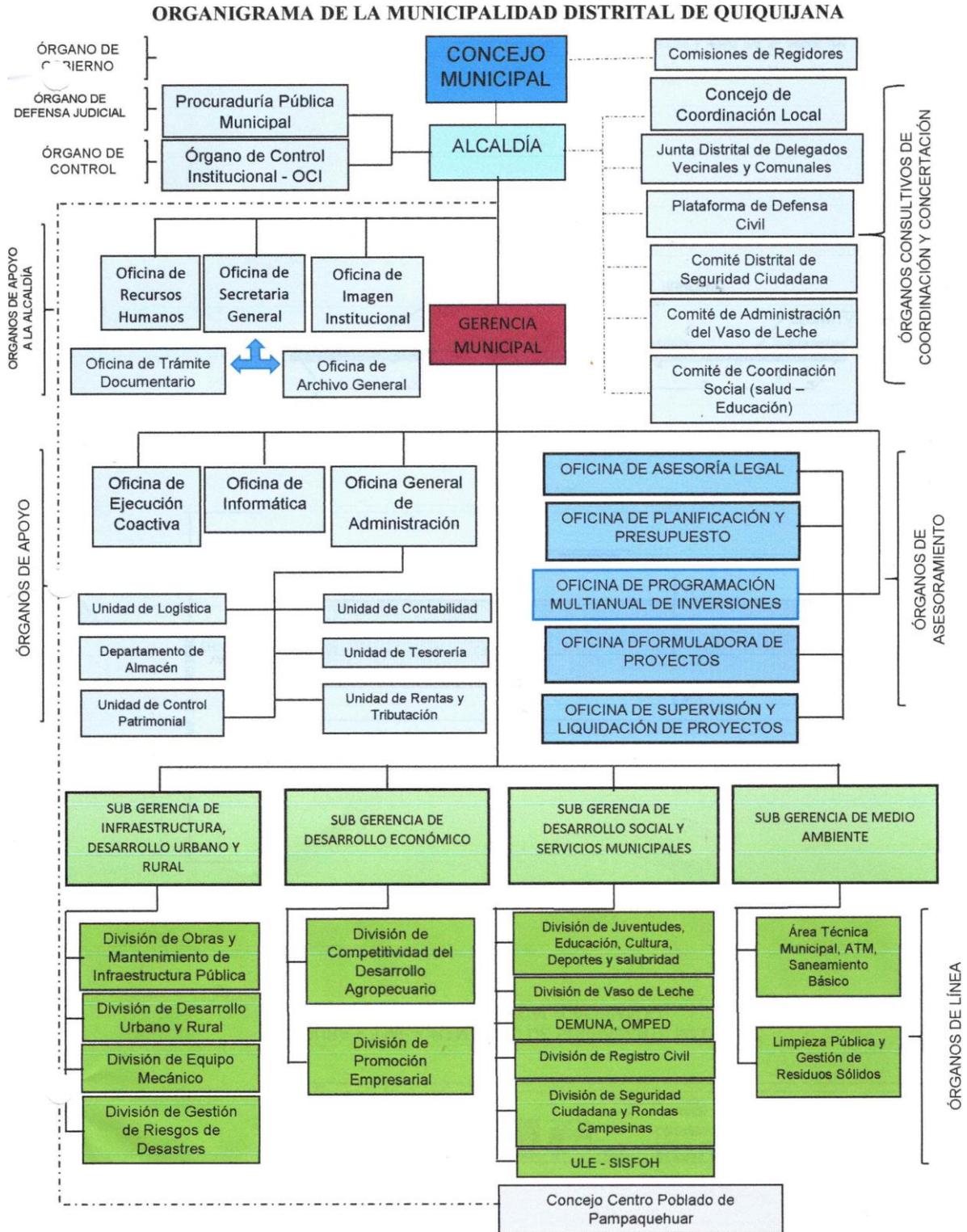


Figura 2: Organigrama

Fuente: Manual de Organización y Funciones



2.3.9. Unidad de rentas y administración tributaria

Tiene las siguientes funciones generales:

- a) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, normas y demás disposiciones del Sistema Tributario Municipal sujetando su actuación a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente y en forma supletoria a la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.
- b) Planificar, organizar, dirigir y controlar las operaciones y fases pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Organizar, controlar y evaluar los procesos de recaudación, fiscalización y de Sistematización Tributaria Municipal, mediante la determinación, codificación, registro tributario del sujeto pasivo de conformidad con la legislación vigente. Proponer proyectos de Ordenanzas tendientes a crear, modificar, suprimir, exonerar los tributos dentro de la Ley.
- c) Proponer la actualización y/o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativa (CUIA), según su competencia.
- d) Resolver los aspectos tributarios a su cargo conforme a lo establece la Ley Orgánicas de Municipalidades, Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal.
- e) Emitir notificaciones, orden de pago de deuda tributaria, conforme lo establece el Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- f) Emitir Resoluciones Administrativas de acuerdo a sus competencias.
- g) Expedir copias y constancias de declaraciones juradas, pagos y otros documentos tributarios que obran en los archivos a su Cargo.



- h) Realizar arquez periódicos de los bienes y valores que estén bajo su custodia por efectos de acciones de cobranza coactiva.
- i) Supervisar la debida orientación y atención a los contribuyentes.
- j) Formular, la Memoria Anual, de acuerdo a la normatividad vigente.
- k) Elaborar la información para la Rendición de Cuentas a la Contraloría General de la República.
- l) Elaborar informes de procedimientos tributarios contenciosos y no contenciosos.
- m) Elaborar y fiscalizar el correcto cumplimiento de procedimiento de Licencia de (Municipalidad Distrital de Quiquijana, 2018)

2.4. Marco Conceptual

a) Acreedor Tributario

Es aquel en el cual en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4° del código tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

b) Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

c) Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base



imponible y la cuantía del tributo. (Artículo 59° del Código Tributario). (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

d) Fiscalización

Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62° del Código Tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

e) Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

f) Impuesto predial

Es de alcance distrital de periodicidad anual y grava el valor de los predios, sean éstos urbanos o rústicos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

g) Orientación

El concepto de orientación está vinculado al verbo orientar. Esta acción hace referencia a situar una cosa en una cierta posición, a comunicar a una persona aquello que no sabe y que pretende conocer, o a guiar a un sujeto hacia un sitio. (Porto & Merino, 2012)

h) Predios

Se considera predios a los terrenos, incluyendo los ganados al mar, los ríos y otros espejos de agua, y a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Excepcionalmente grava la titularidad de una concesión (Decreto Supremo N°059-06-PCM). (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

i) Predio urbano



Aquel que se encuentra en poblado. Suele designarse así a todo predio favorecido con los servicios de municipio (agua, cloacas, calles, asfalto, iluminación, recolección de residuos, etcétera). (Derecho, 2019)

j) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo. (MEF, 2019)

k) Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA. (MEF, 2019)

l) Recaudación

Recaudación puede ser por un lado el acto de recaudar o juntar, por ejemplo, impuesto o tasas que se coloca sobre determinados productos, actividades o elementos. Al mismo tiempo que se coloca sobre determinados productos, actividades o elementos. Al mismo tiempo, la recaudación es el monto juntado a partir de ese acto de recolección. (Bembibre, 2011)

m) Recaudación fiscal

La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc. Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio del cual se extrajo. (Bembibre, 2011)



2.5. Formulación de Hipótesis

Para la presente investigación no se formula una hipótesis, pues, según Hernández Sampieri, no en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho. (Hernandez Sampieri, 2014, pág. 104)

2.6. Variable

2.6.1. Variables

Variable 1:

- Impuesto predial.

Variable 2:

- Recaudación fiscal.

2.6.2. Conceptualización de la Variables

Variable 1: Impuesto predial

El Impuesto Predial es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Hernandez Sampieri, 2014)

Variable 2: Recaudación fiscal

La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. (Perez, 2019)



2.6.3 Operacionalización de variables

Título: El Impuesto Predial y la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Periodo 2017-2018						
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	
IMPUESTO PREDIAL	El Impuesto Predial es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Hernandez Sampieri, 2014)	Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio	X1: Orientación	a. Información	Análisis documental	Encuesta
				b. Educación	Análisis documental	Encuesta
				c. Asistencia	Análisis documental	Encuesta
			X2: Fiscalización	d. Planeamiento y segmentación	Análisis documental	Encuesta
				e. Inspección	Análisis documental	Encuesta
				f. Determinación de la deuda	Análisis documental	Encuesta
RECAUDACIÓN FISCAL	La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. (Perez, 2019)	Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones establecidos en la ley	Y1: Determinado	g. Norma legal	Análisis documental	Encuesta
				h. Catastro actualizado	Análisis documental	Encuesta
			Y2: Recaudado	i. Presupuesto de ingresos del impuesto predial	Análisis documental	Encuesta
				j. Pago voluntario	Análisis documental	Encuesta
				k. Pago inducido	Análisis documental	Encuesta



de Ingresos de la
Federación.



Capítulo III

Metodología de la Investigación

3.1. Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básica; la investigación básica solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimiento científico a cerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que analiza para perfeccionar sus contenidos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.2. Enfoque de Investigación

El enfoque es Cuantitativo; Se utiliza la recolección de datos para la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.3. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental – transversal; Se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.4. Alcance de la Investigación

El presente trabajo de investigación tiene un alcance descriptivo; Ya que busca especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Es decir únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refieren. Esto es, su objetivo no es como se relacionan estas. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.5. Población y Muestra de la Investigación

3.5.1. Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo constituida por:



- El total de expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, que está representado por un total de 1,578 predios, de los cuales 879 son predios urbanos y 699 son predios rurales.
- El total de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, según la planilla son un total de 120.

3.5.2. Muestra

El presente trabajo de investigación utilizo dos tipos de muestreo:

Muestreo probabilístico: Este tipo de muestreo se utilizara para seleccionar los expedientes de los predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para lo cual se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = población o universo

Z = nivel de confianza

p = probabilidad a favor

q = probabilidad en contra

E = error muestral

$$n = \frac{1.96^2 * 0.05 * 0.95 * 1578}{0.05^2(1578 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 69.81$$

Nuestra muestra probabilística es de 70 predios.

Tabla 3

Registro de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

DETALLE	POBLACIÓN	%	MUESTRA
Predios urbanos	879	55.70%	39



Pedios rurales	699	44.30%	31
Total	1578	100.00%	70

Fuente: Registro de Predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

(RPM)

Muestreo no probabilístico: Se utilizara para la aplicación de las encuestas, ya que la muestra será seleccionada en base al criterio de los trabajadores que están relacionados con las variables del impuesto predial y la recaudación fiscal de la Municipalidad distrital de Quiquijana.

Tabla 4

Trabajadores de la Oficina General de Administración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

OFICINA	TRABAJADORES
1er Regidor	01
Gerencia Municipal	01
Oficina de Planificación y Presupuesto	01
Unidad de Contabilidad	02
Unidad de Tesorería	02
Unidad de Rentas y Tributación	01
División de desarrollo urbano y rural	02
TOTAL	10

Fuente: Cuadro de Asignación de Personal Municipalidad Distrital de

Quiquijana

Nuestra muestra no probabilística es de 10 trabajadores.

3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1. Técnicas

Las técnicas de recolección de datos que se han utilizado son:

- a) Análisis documental
- b) Encuesta

Estas mismas nos han dado la validez, confiabilidad y objetividad en la información recabada.

3.6.2. Instrumento(s) de recolección de datos



Los instrumentos que se han sido utilizados son:

- a) Ficha de análisis documental
- b) Ficha de cuestionario de encuesta

Se ha considerado estos dos instrumentos para resumir y levantar datos de la información relevante, a través de los documentos y/o expedientes de los predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a través del cuestionario de encuestas.

3.7. Procesamiento de Datos

El procesamiento de datos será realizado a través del uso de un software estadístico y para este caso será el SPSS, en el cual se configurarán las variables establecidas al momento de realizar la recolección de datos y luego se realizará el ingreso de datos para obtener los cuadros, tablas gráficos o figuras, para realizar el análisis e interpretación correspondiente.



Capítulo IV

Resultados de la Investigación

4.1. Confiabilidad del Instrumento

El índice de consistencia mide si el instrumento tiene la confiabilidad suficiente para ser aplicado, si el valor está debajo de 0.60 el instrumento, presenta una variabilidad heterogénea en sus ítems y por tanto llevará a conclusiones equivocadas.

Para calcular el valor de α , se utilizó la fórmula:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum vi}{vt} \right]$$

Donde los valores son:

α = Alfa de Cronbach

k = Número de Ítems

vi = Varianza de cada ítem

vt = Varianza total

A continuación, se calculó el coeficiente de confiabilidad con el software estadístico SPSS, v.25; rangos de confiabilidad establecidos son:

Tabla 5

Rangos de interpretación del Alpha de Cronbach

Rango	Magnitud
0.01 - 0.20	Muy baja
0.21 - 0.40	Baja
0.41 - 0.60	Moderada
0.61 - 0.80	Alta
0.81 - 1.00	Muy alta

Fuente: Elaboración propia



Tabla 6
Confiabilidad para las variables

	Alfa de Cronbach	N de elementos
Impuesto predial	0.757	21
Recaudación fiscal	0.704	15
Global	0,846	36

Fuente: Elaboración propia SPSS v.25

Los valores de coeficiente de confiabilidad calculado se encuentran en el intervalo $0.60 < \text{Alfa} \leq 1$, por tanto, el instrumento recoge datos fiables y estos cálculos se hizo con el paquete estadístico IBM SPSS v25, por lo cual el instrumento presenta una confiabilidad muy alta.

Por lo tanto, se concluye que el instrumento aplicado para el estudio “Impuesto predial y la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018”, es confiable.

4.2. Resultados

En la presente investigación se muestran los resultados que se obtuvieron una vez aplicado las técnicas e instrumentos de recolección de datos los cuales fueron el análisis documental y el cuestionario de encuesta a las variables de estudios (Impuesto predial y Recaudación fiscal).

a) Análisis Documental

De acuerdo a la ficha de análisis documental se ha procedido al análisis de los documentos que obran en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, específicamente en la unidad de rentas y tributación de acuerdo a la muestra obtenida 39 predios urbanos y 31 predios rústicos.

b) Análisis de la Encuesta

En el caso de la ficha de cuestionario de encuesta, estuvo compuesto por (36) ítems medidos en la escala de Likert, lo que supone que las respuestas estuvieron presentadas en un abanico de alternativas según su gradualidad, las mismas que el encuestado pudo escoger



lo que considero conveniente, posteriormente se interpretó y analizo los ítems individualmente para así cumplir con los objetivos planteados.

Recopilada la información se procedió analizar los datos que se han obtenido a través de la aplicación de las 10 encuestas, las cuales han sido procesados en una hoja de cálculo de Microsoft Excel y luego pasados al paquete estadístico SPSS versión 25.

El análisis estadístico para esta investigación, es descriptivo correlacional; por lo cual se mostrarán tablas, gráficos y la prueba de las hipótesis respectivas.

4.2.1 Resultados relacionados con el objetivo general:

Determinar el nivel de relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 - 2018.

Resultados de la Variable 1 - Impuesto Predial

V1: Impuesto Predial

Tabla 7
Impuesto Predial

		Frecuencia	Porcentaje
Impuesto Predial	Muy mala	0	0,0
	Mala	5	50,0
	Regular	5	50,0
	Buena	0	0,0
	Muy buena	0	0,0
	Total		10

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 7, podemos apreciar que de acuerdo a las preguntas formuladas y procesadas de las dimensiones Orientación y Fiscalización de la Variable Impuesto Predial, se obtuvo que un 50% de los encuestados consideran que el impuesto predial se encuentra en una situación mala y el otro 50% que se encuentra en una situación regular, de acuerdo a estos resultados podemos percibir que el impuesto predial en lo que respecta a la orientación y fiscalización no se vienen trabajando como debe ser.

V2: Recaudación Fiscal



Tabla 8
Recaudación fiscal

		Frecuencia	Porcentaje
Recaudación fiscal	Muy baja	1	10,0
	Baja	8	80,0
	Moderada	1	10,0
	Alta	0	0,0
	Muy alta	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 8, se puede apreciar un 10% de los encuestados respondieron que la recaudación fiscal tiene un nivel muy bajo, seguido el 80% señalan que el nivel es bajo y un 10% percibe que la recaudación fiscal tiene un nivel Moderado, los resultados presentados de la recaudación fiscal obedecen a las dimensiones determinado y recaudado tienen niveles de moderado a bajo, debido a que la entidad no ha prestado el interés suficiente para administrar este impuesto controlando a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y de esta manera obtener mejores ingresos económicos.

Tabla 9

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM), Año 2017 y 2018.

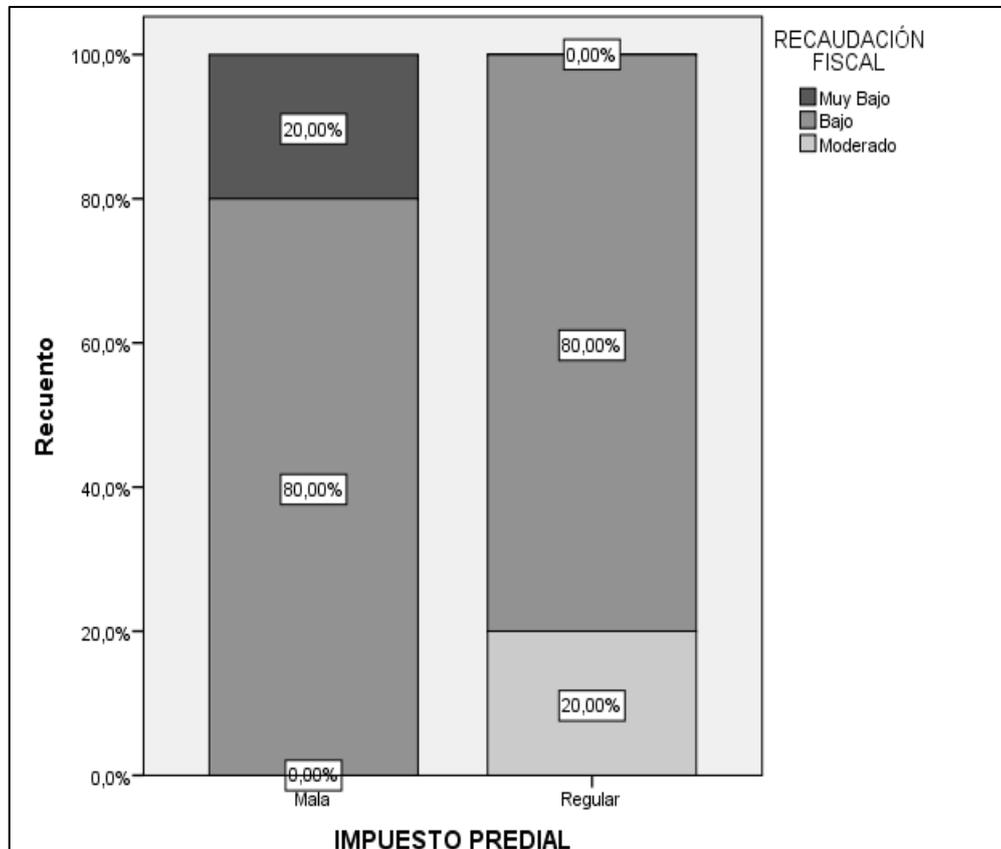
AÑO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Porcentaje (%)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	Porcentaje (%)	Recaudado	Porcentaje (%)
2017	32,000.00	100%	64,740.00	202.31%	64,741.00	100.00%
2018	32,000.00	100%	38,043.00	118.88%	37,040.00	97.36%
Diferencia	0.00	0	-26,697.00	-41.24%	-27,701.00	-42.79%

Fuente: Transparencia Económica Perú

Interpretación: En la tabla N° 9, podemos apreciar que para el Año 2017, en la consulta amigable de ingresos, en el rubro 08 (Impuestos Municipales), en la específica 1 (Impuesto Predial), encontramos que el PIA era S/. 32,000.00, así mismo el PIM era 64,740.00 y el recaudado fue de 64,741 y para el año 2018 se tiene un PIA de 32,000, un PIM de 38043 y el recaudado es de 37,040.00, se puede apreciar que tanto en el año 2017 y

2018 existen modificaciones y el PIM con lo recaudado se ejecuta casi al 100%, aparentemente existe una buena recaudación fiscal.

Figura 3: Barras apiladas de Impuesto Predial y Recaudación Fiscal



Fuente: Elaboración Propia SPSS.

Interpretación:

Como se puede apreciar en la figura N° 3, se tiene al impuesto predial con dos situaciones que se obtuvo de la aplicación del instrumento, si la situación del impuesto predial es mala el nivel de recaudación fiscal se tiene un 80% es bajo y un 20% es muy baja y si la situación es regular se tiene un 20% regular y un 80% es bajo, por lo tanto mientras mejore la situación del impuesto predial, también incrementa el nivel de recaudación fiscal.

4.2.2 Resultado relacionado con el objetivo específico a)

Determinar el nivel de relación entre la orientación y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018.



Tabla 10

Contribuyentes cumplidos e incumplidos del pago del impuesto predial Año 2017

PREDIOS	URBANOS		RÚSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
DECLARACIÓN Y PAGO PUNTUAL	10	26%	4	13%	14	20%
REGULARIZA	18	46%	19	61%	37	53%
NO REGULARIZA	11	28%	8	26%	19	27%
TOTAL	39	100%	31	100%	70	100%

Fuente: Expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Interpretación: De acuerdo a la tabla N° 10, se ha realizado el análisis sobre el cumplimiento de la declaración y pago por parte de los contribuyentes del año 2017, de acuerdo a la muestra se tiene en los predios urbanos y rústicos un 20% declara y paga puntualmente, un 53% regulariza su deuda durante el año y un 28% no regulariza su deuda tributaria.

Tabla 11

Contribuyentes cumplidos e incumplidos del pago del impuesto predial Año 2018

PREDIOS	URBANOS		RÚSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
DECLARACIÓN Y PAGO PUNTUAL	10	26%	4	13%	14	20%
REGULARIZA	18	46%	19	61%	37	53%
NO REGULARIZA	11	28%	8	26%	19	27%
TOTAL	39	100%	31	100%	70	100%

Fuente: Expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Interpretación. De acuerdo a la tabla N° 11, se ha realizado el análisis sobre el cumplimiento de la declaración y pago por parte de los contribuyentes del año 2018, de acuerdo a la muestra se tiene en los predios urbanos un 26% declara y paga puntualmente, un 46% regulariza su deuda durante el año y un 28% no regulariza su deuda tributaria y en cuanto a los predios rústicos un 13% declara y paga puntualmente, un 61% lo regulariza durante el año y un 26% no regulariza su deuda tributaria, por lo tanto se puede afirmar que existe un porcentaje bajo de personas que cumplen puntualmente con sus obligaciones tributarias.

Resultado de la Dimensión 1 Orientación de la Variable 1:

X1: Orientación



Tabla 12 Orientación

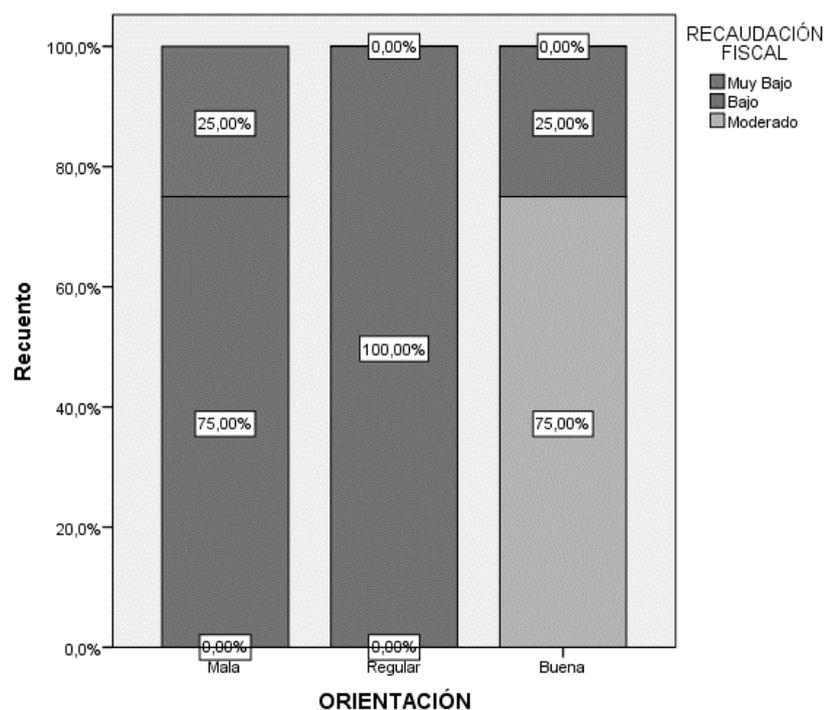
		Frecuencia	Porcentaje
Orientación	Muy mala	0	0,0
	Mala	3	30,0
	Regular	5	50,0
	Buena	2	20,0
	Muy buena	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla 12, de acuerdo a las preguntas relacionadas con la dimensión orientación que son de la 1 a la 9, se obtuvo como resultado que el 30% de los encuestados respondieron que la orientación en el tema del impuesto predial se encuentra en una situación mala, mientras que el 50% manifiestan que se encuentra en una situación regular y el 20% dicen que su situación es buena, estos resultados obedecen a que la municipalidad no le asigna mucho presupuesto a la unidad de rentas y administración tributaria, dando como resultado la falta de una orientación adecuada a los contribuyentes y si la hay es insuficiente generando una falta de conciencia tributaria en los contribuyentes.

Figura 4: Barras apiladas de la dimensión Orientación y Recaudación Fiscal



Fuente: Elaboración Propia SPSS.



Interpretación:

En la figura N° 4, se puede apreciar, que si la orientación se encuentra en una situación mala entonces el nivel de recaudación 25% muy baja y 75% baja, mientras que si la orientación incrementa a una situación moderada el nivel de recaudación es un 100% bajo y por último si la orientación se encuentra en una situación buena el nivel de recaudación fiscal es un 25% bajo y 75% moderado.

4.2.3 Resultado relacionado con el objetivo específico b)

Determinar el nivel de relación entre la fiscalización y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018.

Tabla 13

Notificaciones a los contribuyentes que no han regularizado la presentación y pago del impuesto predial año 2017

PREDIOS	URBANOS		RÚSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
NOTIFICADO	3	27%	0	0%	3	16%
SIN NOTIFICACIÓN	8	73%	8	100%	16	84%
TOTAL	11	100%	8	100%	19	100%

Fuente: Expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Interpretación: Según la tabla N° 13, se puede apreciar que del total de predios urbanos y rústicos solamente se notifica a un 16% y un 84% no es notificado.

Tabla 14

Regularización de los contribuyentes después de la notificación correspondiente al año 2017

PREDIOS	URBANOS		RÚSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
REGULARIZA	2	67%	1	100%	3	75%
NO REGULARIZA	1	33%	0	0%	1	25%
TOTAL	3	100%	1	100%	4	100%

Fuente: Expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Interpretación: En la tabla N° 14, se puede apreciar que las notificaciones hacia los contribuyentes tienen efectos positivos ya que un 75% de los predios urbanos y rústicos regulariza sus contribuciones del impuesto predial y un 25% aún no regulariza su situación.



Tabla 15

Notificaciones a los contribuyentes que no han regularizado la presentación y pago del impuesto predial periodo 2018

PREDIOS	URBANOS		RÚSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
NOTIFICADO	3	30%	1	11%	4	21%
SIN NOTIFICACION	7	70%	8	89%	15	79%
TOTAL	10	100%	9	100%	19	100%

Fuente: Expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Interpretación: Según la tabla N° 15, se puede apreciar que del total de predios urbanos solamente se notifica a un 30% y un 70% no es notificado y en los predios rurales se notifica un 11% y un 79% no es notificado.

Tabla 16

Regularización de los contribuyentes después de la notificación correspondiente al año 2018

PREDIOS	URBANOS		RÚSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
REGULARIZA	2	67%	1	100%	3	75%
NO REGULARIZA	1	33%	0	0%	1	25%
TOTAL	3	100%	1	100%	4	100%

Fuente: Expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Interpretación: En la tabla N° 16, se puede apreciar que las notificaciones hacia los contribuyentes si tiene efectos positivos ya que un 75% de los predios urbanos y rústicos regularizan sus contribuciones del impuesto predial y un 25% no regulariza sus contribuciones.

Tabla 17

Comparación Expediente Predio VS Predio Real (Año 2017)

PREDIOS	URBANOS		RUSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
COINCIDE	36	92%	30	97%	66	94%
NO COINCIDE	3	8%	1	3%	4	6%
TOTAL	39	100%	31	100%	70	100%

Fuente: Expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Interpretación: De acuerdo a la tabla N° 17, se ha realizado una comparación de los expedientes del año 2017 que obran en la municipalidad con los predios, para verificar si lo que declara el contribuyente coincide con el predio físico y de acuerdo a la muestra se tiene



en predios urbanos y rústicos un 94% coincide con la declaración y un 6% no coincide con la declaración.

Tabla 18

Comparación Expediente Predio VS Predio Real (Año 2018)

PREDIOS	URBANOS		RUSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
COINCIDE	37	95%	30	97%	67	96%
NO COINCIDE	2	5%	1	3%	3	4%
TOTAL	39	100%	31	100%	70	100%

Fuente: Expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Interpretación: De acuerdo a la tabla N° 18, se ha realizado una comparación de los expedientes del año 2018 que obran en la municipalidad con los predios, para verificar si lo que declara el contribuyente coincide con el predio físico y de acuerdo a la muestra se tiene en predios urbanos y rústicos un 96% coincide con la declaración y un 4% no coincide con la declaración.

A diferencia del año 2017, un predio urbano ha actualizado su declaración.

Resultado de la Dimensión 02 Fiscalización de la variable 01

X1: Fiscalización

Tabla 19 *Fiscalización*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy mala	4	40,0
Mala	2	20,0
Regular	4	40,0
Buena	0	0,0
Muy buena	0	0,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

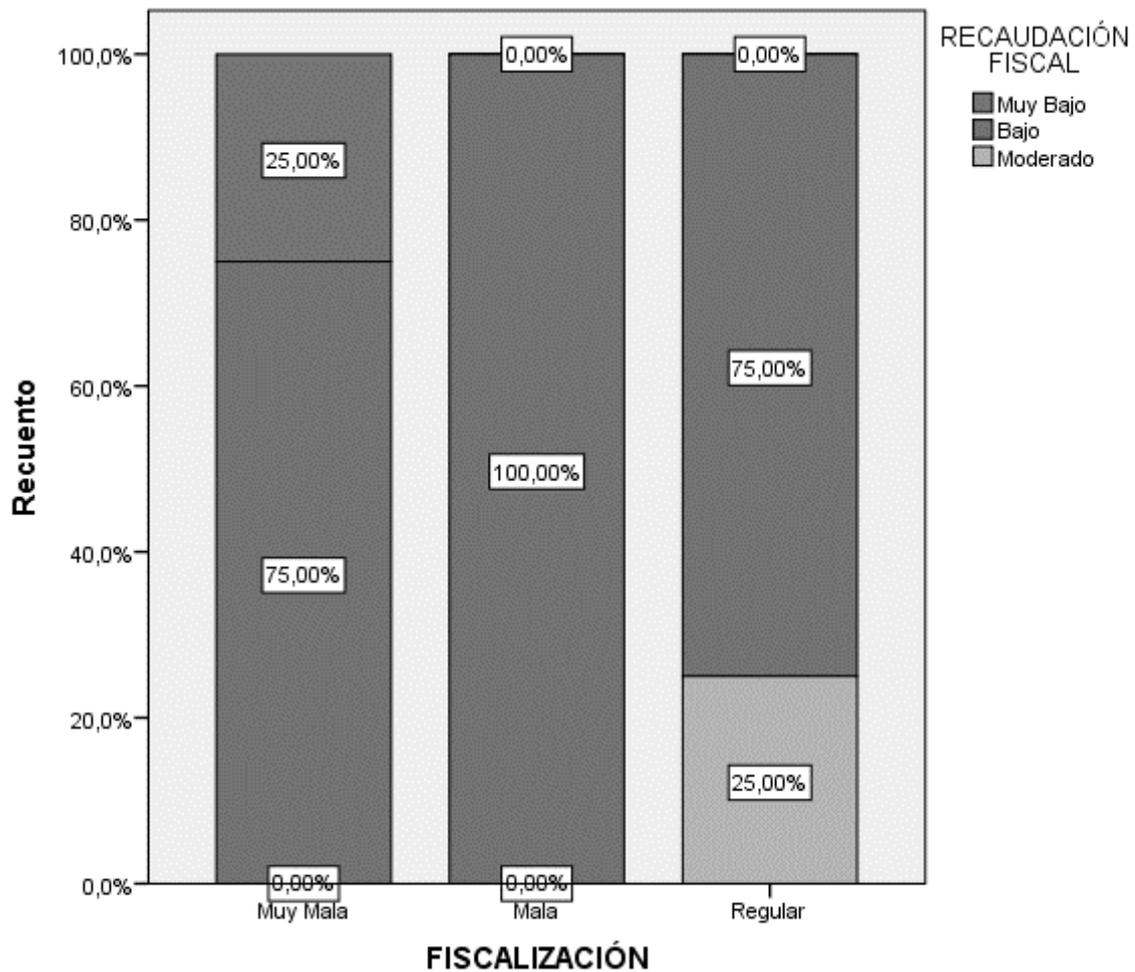
Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 29, de acuerdo a las interrogantes relacionadas con la dimensión fiscalización se puede apreciar que el 40% de los encuestados respondieron que la fiscalización en el tema del impuesto predial es muy mala, mientras que el 20% manifiestan que es mala y el 40% dicen que es regular, obteniendo estos resultados se puede



percibir que la fiscalización en el tema del impuesto predial se encuentra en una situación de regular a mala, debido a que en dicha entidad no existe la fiscalización tributaria en el impuesto predial, y si hay solamente se notifica a un porcentaje mínimo, dando como resultado la existencia de expedientes desactualizados y/o con informaciones falsas.

Figura 5: Barras apiladas de la dimensión Fiscalización y Recaudación Fiscal



Fuente: Elaboración Propia SPSS

Interpretación:

En la figura N° 5, se puede apreciar en la medida que incrementa la situación de la fiscalización, el nivel de recaudación también mejora, si la situación de la fiscalización es muy mala el nivel de recaudación es del 25% muy bajo y 75% bajo, si la situación es mala el nivel de recaudación fiscal es bajo y si la situación es moderada se tiene un 75% bajo y un 25% moderado.



Tabla 20 Recaudación que debería lograrse para el año fiscal 2017 y 2018

AÑO	PREDIOS	PRESUPUESTO			TOTAL, RECAUDADO	NO REGULARIZA
		SEGÚN INVESTIGACIÓN	PAGO PUNTUAL	REGULARIZA		
2017	URBANOS	49,664.33	7,250.99	19,215.13	36,254.96	13,409.37
	RUSTICOS	39,021.97	5,697.21	15,097.60	28,486.04	10,535.93
	TOTAL	88,686.30	12,948.20	34,312.73	64,741.00	23,945.30
2018	URBANOS	29,183.67	4,260.82	11,291.16	21,304.08	7,879.59
	RUSTICOS	22,930.03	3,347.78	8,871.63	16,738.92	6,191.11
	TOTAL	52,113.70	7,608.60	20,162.79	38,043.00	14,070.70

Fuente: Tabla 9, 12 y 13

Interpretación: En la tabla N° 20, podemos observar que, según el presupuesto determinado de acuerdo a los expedientes en los archivos de la unidad de rentas y tributación, nuestro presupuesto según investigación para el año 2017 debió ser de s/88,686.30, con un total de recaudado de s/64,741.00 y con cuentas por cobrar por un monto de s/23,945.30 Así mismo para el año 2018 debió ser de s/52,113,70 con un recaudado total de s/38,043.00 y por ultimo con cuentas por cobrar de 14,070.70.

Tabla 21 Ejecución de gastos correspondiente al año fiscal 2017

Función	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de compromiso mensual	Devengado	Girado	
PLANTEAMIENTO, GESTIÓN Y								
RESERVA DE CONTINGENCIA	22.000	58.115	44.496	43.563	43.513	39.763	39.763	68.4
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	0	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	100.0
COMERCIO	0	6.960	6.960	6.960	6.960	6.960	6.960	100.0
AGROPECUARIA	0	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	100.0
CULTURA Y DEPORTE	10.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	100.0
TOTAL	32.000	96.575	82.956	82.023	81.973	78.223	78.223	0

Fuente: Transparencia Economía Perú

Interpretación: En la tabla N° 21, según la Ley de Presupuesto del sector público, podemos apreciar para el año fiscal 2017, en la consulta amigable de gastos, en el rubro 08 (Impuestos Municipales), encontramos que el PIA era de s/32,000.00 así mismo el PIM fue de s/ 96,575.00 y al ejecutar los gastos se obtuvo como certificación de s/ 82,956.00 compromiso anual de s/ 82,023.00, compromiso mensual de s/ 81,973.00, Devengado de s/

78,223.00 y por último el girado fue de s/78,223.00. Entonces podemos concluir diciendo que la ejecución de gastos no fue en su 100%.

Tabla 22 Ejecución de gastos correspondiente al año fiscal 2018

Función	PIA	PIM	Certificación	Compromiso anual	Ejecución		Avance %	
					Atención de compromiso mensual	Devengado		
PLANTEAMIENTO, GESTIÓN Y								
RESERVA DE CONTINGENCIA	15.000	13.780	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	17.4
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	17.000	1.492	0	0	0	0	0	0.0
COMERCIO	0	32.295	32.292	32.092	32.092	32.092	32.092	99.4
AMBIENTE	0	3.573	0	0	0	0	0	0.0
TOTALES	32.000	51.140	34.692	34.492	34.492	34.492	34.492	74.2

Fuente: Transparencia Economía Perú

Interpretación: En la tabla N° 22, Según la Ley de Presupuesto del sector público, podemos apreciar para el año 2018, en la consulta amigable de gastos, en el rubro 08 (Impuestos Municipales), encontramos que el PIA era de s/32,000.00 así mismo el PIM fue de s/ 51,140.00 y al ejecutar los gastos se obtuvo como certificación de s/ 34,692.00 compromiso anual de s/ 34,492.00, compromiso mensual de s/ 34,492.00, Devengado de s/ 34,492.00 y por último el girado fue de s/34,492.00. Entonces podemos concluir diciendo que la ejecución de gastos no fue en su 100%, dando la existencia de una diferencia considerable del PIM con lo Girado, lo cual es de un 25.8%

1. ¿El contribuyente busca orientación acerca del impuesto predial solo en la fecha de vencimiento?

Tabla 23 Orientación del impuesto predial

Frecuencias	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi Nunca	0	0,0
A Veces	2	20,0
Casi Siempre	3	30,0
Siempre	5	50,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia



Interpretación: En la tabla N° 23, podemos apreciar que los encuestados responden que el contribuyente busca orientación acerca del impuesto predial solo en las fechas de vencimiento, 20% a veces, 30% casi siempre y el 50% siempre.

2. ¿El contribuyente requiere de orientación acerca de facilidades de pago del impuesto predial?

Tabla 24 *Orientación de las facilidades de pago del impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi Nunca	0	0,0
Válidos A Veces	1	10,0
Casi Siempre	2	20,0
Siempre	7	70,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 24, podemos apreciar que los encuestados responden que el contribuyente requiere de orientación acerca de facilidades de pago del impuesto predial, el 10% a veces, el 20% casi siempre y el 70% siempre.

3. ¿La municipalidad meses previos a febrero de cada año organiza campañas de orientación sobre el impuesto predial?

Tabla 25 *Campaña de orientación sobre el impuesto predial*

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi Nunca	3	30,0
Válidos A Veces	4	40,0
Casi Siempre	1	10,0
Siempre	2	20,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 25, podemos apreciar que los encuestados responden que la municipalidad meses previos a febrero de cada año organiza campañas de orientación sobre el impuesto predial, 30% casi nunca, 40% a veces, 10% casi siempre y el 20% siempre.



4. ¿Cuándo se incorporan trabajadores al área tributaria se respeta el perfil del puesto de trabajo?

Tabla 26 Perfil del puesto de trabajo

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	5	50,0
	Casi Nunca	2	20,0
	A Veces	2	20,0
	Casi siempre	0	0,0
	Siempre	1	10,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 26, podemos apreciar que los encuestados responden que cuándo se incorporan trabajadores al área tributaria se respeta el perfil del puesto de trabajo, 50% nunca, 20% casi nunca, 20% a veces y el 10% siempre.

5. ¿La municipalidad organiza campañas de sensibilización sobre la importancia del pago del impuesto predial?

Tabla 27 Campañas de sensibilización sobre el pago del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A Veces	4	40,0
	Casi Siempre	2	20,0
	Siempre	3	30,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 27, podemos apreciar que los encuestados responden que la municipalidad organiza campañas de sensibilización sobre la importancia del pago del impuesto predial, 10% casi nunca, 40% a veces, 20% casi siempre y el 30% siempre.

6. ¿Según su percepción, los contribuyentes están capacitados para poder llenar adecuadamente las declaraciones juradas del impuesto predial?

Tabla 28 Declaraciones juradas del impuesto predial



	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	5	50,0
	Casi Nunca	3	30,0
	A Veces	1	10,0
	Casi siempre	0	0,0
	Siempre	1	10,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 28, podemos apreciar que los encuestados responden que los contribuyentes están capacitados para poder llenar adecuadamente las declaraciones juradas del impuesto predial, 50% nunca, 30% casi nunca, 10% a veces y 10% siempre.

7. ¿Se atienden y absuelven consultas de los contribuyentes cuando visitan la municipalidad?

Tabla 29 Consulta de contribuyentes cuando visitan la municipalidad

	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	2	20,0
	A Veces	3	30,0
	Casi Siempre	5	50,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 29, podemos apreciar que los encuestados responden, que se atienden y absuelven consultas de los contribuyentes cuando visitan la municipalidad, 20% casi nunca, 30% a veces y 50% casi siempre.

8. ¿Se atienden y absuelven consultas de los contribuyentes por vía telefónica?

Tabla 30 Consulta de contribuyentes por vía telefónica

	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	8	80,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A Veces	2	20,0
	Casi Siempre	0	0,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia



Interpretación: En la tabla N° 30, podemos apreciar que los encuestados responden, que se atienden y absuelven consultas de los contribuyentes por vía telefónica, 80% nunca, y el 20% a veces.

9. ¿Se atienden y absuelven consultas de los contribuyentes por medio de correos electrónicos?

Tabla 31 Consulta de los contribuyentes por medio de correos electrónicos

	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	8	80,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A veces	0	0,0
	Casi Siempre	1	10,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 31, podemos apreciar que los encuestados responden, que se atienden y absuelven consultas de los contribuyentes por medio de correos electrónicos, 80% nunca, 10% casi nunca y el 10% casi siempre.

10. ¿Se elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial?

Tabla 32 Plan anual de fiscalización del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	5	50,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A Veces	3	30,0
	Casi Siempre	0	0,0
	Siempre	1	10,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 32, podemos apreciar que los encuestados responden, que se elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial, 50% nunca, 10% casi nunca y el 30% a veces.

11. ¿Se evalúan las estrategias de ejecución de fiscalización del impuesto predial?



Tabla 33
Estrategias para la fiscalización del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	70,0
Casi Nunca	0	0,0
A Veces	2	20,0
Válidos Casi Siempre	0	0,0
Siempre	1	10,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 33, podemos apreciar que los encuestados responden, que se evalúan las estrategias de ejecución de fiscalización del impuesto predial, 70% nunca, 20% casi nunca y el 10% siempre.

12. ¿Se realiza cruce de información con unidades internas?

Tabla 34
Cruce de información con unidades internas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	10,0
Casi Nunca	2	20,0
A Veces	3	30,0
Válidos Casi Siempre	2	20,0
Siempre	2	20,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 34, podemos apreciar que los encuestados responden, que se realiza cruce de información con unidades internas, 10% nunca, 20% casi nunca, 30% a veces, 20% casi siempre y el 20% siempre.

13. ¿Se realiza cruce de información con entidades externas?

Tabla 35
Cruce de información con entidades externas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	30,0
Casi Nunca	1	10,0
A Veces	4	40,0
Válidos Casi Siempre	2	20,0
Siempre	0	0,0
Total	10	100,0



Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 35, podemos apreciar que los encuestados responden, que se realiza cruce de información con entidades externas, 30% nunca, 10% casi nunca, 40% a veces y el 20% casi siempre

14. ¿Se realiza una segmentación por tipo y condición del contribuyente para fiscalizar?

Tabla 36

Segmentación por tipo y condición del contribuyente para fiscalizar

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	5	50,0
	Casi Nunca	3	30,0
	A Veces	2	20,0
	Casi Siempre	0	0,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 36, podemos apreciar que los encuestados responden, que se realiza una segmentación por tipo y condición del contribuyente para fiscalizar, 50% nunca, 30% casi nunca y el 20% a veces.

15. ¿Se realiza una segmentación por zona o sector a fiscalizar?

Tabla 37

Segmentación por zona o sector a fiscalizar

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	5	60,0
	Casi Nunca	3	20,0
	A Veces	0	10,0
	Casi Siempre	1	10,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia



Interpretación: En la tabla N° 37, podemos apreciar que los encuestados responden, que se realiza una segmentación por zona o sector a fiscalizar, 60% nunca, 20% casi nunca y el 10% a veces.

16. ¿Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria?

Tabla 38
Fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	40,0
Casi Nunca	5	50,0
A Veces	1	10,0
Válidos Casi Siempre	0	0,0
Siempre	0	0,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 38, podemos apreciar que el 50% de los encuestados respondieron que nunca se realiza se realiza una segmentación por zona o sector a fiscalizar.

17. ¿Se ejecutan fiscalizaciones teniendo en consideración costo beneficio?

Tabla 39
Fiscalizaciones teniendo en consideración costo beneficio

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	60,0
Casi Nunca	4	40,0
A Veces	0	0,0
Válidos Casi Siempre	0	0,0
Siempre	0	0,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 39, podemos apreciar que los encuestados responden, que se ejecutan fiscalizaciones teniendo en consideración costo beneficio, 60% nunca, y el 40% casi nunca.

18. ¿Se destinan partidas que permiten contar con logística para la ejecución de las fiscalizaciones?



Tabla 40
Partidas para la ejecución de las fiscalizaciones

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	7	70,0
	Casi Nunca	2	20,0
	A Veces	0	0,0
	Casi Siempre	1	10,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 40, podemos apreciar que los encuestados responden, se destinan partidas que permiten contar con logística para la ejecución de las fiscalizaciones, 70% nunca, 20% casi nunca y el 10% casi siempre.

19. ¿Se realiza el registro y seguimiento de la información inspeccionada?

Tabla 41
Registro y seguimiento de la información inspeccionada

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	6	60,0
	Casi Nunca	3	30,0
	A Veces	0	0,0
	Casi Siempre	1	10,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 41, podemos apreciar que los encuestados responden, que se realiza el registro y seguimiento de la información inspeccionada, 60% nunca, 30% casi nunca y el 10% casi siempre.

20. ¿Las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la municipalidad?

Tabla 42
Las fiscalizaciones permiten identificar predios no declarados



	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	60,0
Casi Nunca	0	0,0
A veces	0	0,0
Válidos Casi Siempre	1	10,0
Siempre	3	30,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 42, podemos apreciar que los encuestados responden, que las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la municipalidad, 60% nunca, 10% casi siempre y el 30% siempre.

21. ¿La municipalidad emite resolución de determinación y multa de las fiscalizaciones realizadas?

Tabla 43

Resolución de determinación y multa de las fiscalizaciones realizadas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	60,0
Casi Nunca	1	10,0
A Veces	2	20,0
Válidos Casi Siempre	0	0,0
Siempre	1	10,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 43, podemos apreciar que los encuestados responden, la municipalidad emite resolución de determinación y multa de las fiscalizaciones realizadas, 60% nunca, 10% casi nunca y el 20% a veces.

22. ¿La municipalidad cuenta con una directiva sobre el impuesto predial?

Tabla 44

Directiva sobre el impuesto predial



		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	7	70,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A Veces	0	0,0
	Casi Siempre	0	0,0
	Siempre	2	20,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 44, podemos apreciar que los encuestados responden, la municipalidad cuenta con una directiva sobre el impuesto predial, 70% nunca, 10% casi nunca y el 20% siempre.

23. ¿Los trabajadores de la municipalidad toman en consideración la normativa relacionado al impuesto predial?

Tabla 45

Normativa relacionada al impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A Veces	1	10,0
	Casi Siempre	1	10,0
	Siempre	8	80,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 45, podemos apreciar que los encuestados responden, los trabajadores de la municipalidad toman en consideración la normativa relacionado al impuesto predial, 10% a veces, 10% casi siempre y el 80% siempre.

24. ¿La municipalidad cuenta con un catastro actualizado de la base imponible de los predios urbanos?

Tabla 46

Catastro actualizado de la base imponible de los predios urbanos



	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	9	90,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A Veces	0	0,0
	Casi Siempre	0	0,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 46, podemos apreciar que los encuestados responden, la municipalidad cuenta con un catastro actualizado de la base imponible de los predios urbanos, 90% nunca y el 10% casi nunca.

25. ¿La municipalidad cuenta con un catastro actualizado de la base imponible de los predios rústicos?

Tabla 47

Catastro actualizado de la base imponible de los predios rústicos

	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	9	90,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A Veces	0	0,0
	Casi Siempre	0	0,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 47, podemos apreciar que los encuestados responden, que la municipalidad cuenta con un catastro actualizado de la base imponible de los predios rústicos, 90% nunca y el 10% casi nunca.

26. ¿De acuerdo al catastro, la municipalidad realiza un presupuesto de ingresos del impuesto predial?

Tabla 48

Presupuesto de ingreso del impuesto predial



	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	9	90,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A Veces	1	10,0
	Casi Siempre	0	0,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 48, podemos apreciar que los encuestados responden, que, de acuerdo al catastro, la municipalidad realiza un presupuesto de ingresos del impuesto predial, 90% nunca y el 10% a veces.

27. ¿De acuerdo al crecimiento demográfico, la municipalidad actualiza su presupuesto de acuerdo a las declaraciones de los contribuyentes?

Tabla 49 Actualización de presupuesto de a acuerdo a las declaraciones de los contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	8	90,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A Veces	1	0,0
	Casi Siempre	1	10,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 49, podemos apreciar que los encuestados responden, que, de acuerdo al crecimiento demográfico, la municipalidad actualiza su presupuesto de acuerdo a las declaraciones de los contribuyentes, 90% nunca y el 10% casi siempre.

28. ¿La recaudación se ve favorecida cuando existen campañas de amnistía tributaria?

Tabla 50
Campañas de amnistía tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A Veces	2	20,0
	Casi Siempre	3	30,0
	Siempre	4	40,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 50, podemos apreciar que los encuestados responden, que la recaudación se ve favorecida cuando existen campañas de amnistía tributaria, 10% casi nunca, 20% a veces, 30% casi siempre y el 40% siempre.

29. ¿La recaudación del impuesto predial se ve disminuida por las solicitudes de prescripción del impuesto predial?

Tabla 51
Solicitudes de prescripción del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	60,0
Casi Nunca	1	10,0
A Veces	0	0,0
Válidos Casi Siempre	2	20,0
Siempre	1	10,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 51, podemos apreciar que los encuestados responden, que la recaudación del impuesto predial se ve disminuida por las solicitudes de prescripción del impuesto predial, 60% nunca, 10% casi nunca, 20% casi siempre y el 10% siempre.

30. ¿La recaudación se ve favorecida como consecuencia de la fiscalización del impuesto predial?

Tabla 52
La recaudación se ve favorecida por la fiscalización del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	70,0
Casi Nunca	0	0,0
A Veces	2	20,0
Válidos Casi Siempre	1	10,0
Siempre	0	0,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia



Interpretación: En la tabla N° 52, podemos apreciar que los encuestados responden, la recaudación se ve favorecida como consecuencia de la fiscalización del impuesto predial, 70% nunca, 20% a veces y el 10% casi siempre.

31. ¿Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas?

Tabla 53
Muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	70,0
Casi Nunca	1	10,0
A Veces	0	0,0
Casi Siempre	2	20,0
Siempre	0	0,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 53, podemos apreciar que los encuestados responden, que se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas, 70% nunca, 10% casi nunca y el 20% casi siempre.

32. ¿Se ejecutan las cobranzas teniendo en consideración costo beneficio?

Tabla 54
Cobranzas considerando costo beneficio

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	80,0
Casi Nunca	0	0,0
A Veces	3	20,0
Siempre	0	0,0
Casi Siempre	0	0,0
Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 54, podemos apreciar que lo encuestados responden, que se ejecutan las cobranzas teniendo en consideración costo beneficio, 80% nunca y el 20% a veces.



33. ¿Se ejecutan cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria?

Tabla 55

Cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	7	80,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A Veces	1	0,0
	Casi Siempre	1	10,0
	Siempre	0	0,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 55, podemos apreciar que los encuestados responden, que se ejecutan cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria, 80% nunca, 10% casi nunca y el 10% casi siempre.

34. ¿Las cobranzas inducidas previas a la cobranza coactiva generan mayor recaudación?

Tabla 56

Cobranzas inducidas previas a la cobranza coactiva generan mayor recaudación

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Nunca	7	70,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A Veces	1	10,0
	Casi Siempre	0	0,0
	Siempre	1	10,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 56, podemos apreciar que los encuestados responden, las cobranzas inducidas previas a la cobranza coactiva generan mayor recaudación, 70% nunca, 10% casi nunca y el 10% a veces.

35. ¿Las amnistías aprobadas por la municipalidad buscan aumentar contribuyentes?

Tabla 57

Las amnistías aprobadas buscan aumentar contribuyentes



	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	3	30,0
	Casi Nunca	0	0,0
	A Veces	2	20,0
	Casi Siempre	3	30,0
	Siempre	2	20,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 57, podemos apreciar que los encuestados responden, que las amnistías aprobadas por la municipalidad buscan aumentar contribuyentes, 30% nunca, 20% a veces, 30% casi siempre y el 20% siempre.

36. ¿La municipalidad realiza obras civiles en busca de fomentar la plusvalía de los predios y poder incrementar la recaudación?

Tabla 58

Obras civiles en busca de fomentar la plusvalía de los predios y poder incrementar la recaudación

	Frecuencia	Porcentaje	
Válidos	Nunca	4	40,0
	Casi Nunca	1	10,0
	A Veces	0	0,0
	Casi Siempre	0	0,0
	Siempre	5	50,0
	Total	10	100,0

Base de medición (%): uso y aplicación.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: En la tabla N° 58, podemos apreciar que los encuestados responden, que la municipalidad realiza obras civiles en busca de fomentar la plusvalía de los predios y poder incrementar la recaudación, 40% nunca, 10% casi nunca y el 50% siempre.



Capítulo V

Discusión de Resultados

5.1. Descripción de los Hallazgos más Relevantes y Significativos

La presente investigación tiene como objetivo determinar el nivel de relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017-2018, como objetivos secundarios se planteó determinar el nivel de relación entre la orientación y la recaudación fiscal y asimismo también determinar el nivel de relación entre la fiscalización y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018. El estudio fue descriptivo, la población estuvo constituida por el total de expedientes de predios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, que está representado por un total de 1,578 predios, de los cuales 879 son predios urbanos y 699 son predios rurales, y por el total de trabajadores de la Municipalidad distrital de Quiquijana, según la planilla son un total de 120, procediéndose con el análisis de la documentación y la aplicación del cuestionario de encuestas correspondientes en base a los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación.

En base a los resultados se pudo encontrar que:

5.1.1. Con respecto al objetivo general

De acuerdo al análisis documental que se ha realizado de las variables impuesto predial y recaudación fiscal, para el año 2017 se puede apreciar un 20% contribuyentes puntuales lo cual es un porcentaje bajo, 53% van regularizando su declaración y pago de impuesto predial y un 27% no declara ni paga su impuesto predial según la tabla N° 10, en cuanto a la orientación se ha tomado en consideración a los contribuyentes que no han regularizado su situación son notificados solo un 16% según tabla N° 13, de los cuales un 75% regulariza su situación según la tabla N° 14 y para el año 2018 la situación es casi similar con un 20% de contribuyentes puntuales, un 53% regulariza su situación y un 27%



no declara ni paga su impuesto según tabla N° 11 y del porcentaje que no ha declarado y pagado solo se notifica a un 21%, quedando un 79% sin notificación según tabla N° 15 y según la tabla N° 16, de los notificados un 75% regulariza su declaración y pago y un 25% no regulariza.

Y según las encuestas aplicadas según la figura N° 3, se tiene al impuesto predial con dos situaciones que se obtuvo de la aplicación del instrumento, si la situación del impuesto predial es mala el nivel de recaudación fiscal tiene un 80% bajo y un 20% es muy baja y si la situación es regular se tiene un 20% regular y un 80% es bajo, por lo tanto, mientras mejore la situación del impuesto predial, también incrementa el nivel de recaudación fiscal.

Además, podemos afirmar que la actualización del PIA no se efectúa desde el año 2012, arrastrando el mismo monto hasta el año 2019. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

5.1.2. En cuanto al objetivo específico a) planteado

De acuerdo al análisis documental, según la tabla N° 10, en el año 2017 entre los predios urbanos y rústicos solo un 20% realizan su declaración y pago puntual, mientras que un 53% regulariza su situación durante el año y un 27% no regulariza y según la tabla N° 11, en el año 2018 esta se encuentra en una misma situación con un 20% declaración y pago puntual, un 53% regulariza durante el año y un 28% no regulariza su declaración y pago de impuesto predial, atribuyendo este resultado a la falta de orientación hacia los contribuyentes.

De acuerdo a la encuesta, en el figura N° 4, se puede apreciar, que si la orientación se encuentra en una situación mala entonces el nivel de recaudación es baja, mientras que si la orientación incrementa a una situación moderada el nivel de recaudación es un 20% muy bajo, 80% bajo y 20% moderada y por último si la orientación se encuentra en una situación buena mala el nivel de recaudación fiscal es un 100% mala.



5.1.3. Con respecto al objetivo específico b) planteado

De acuerdo al análisis documental, en la tabla N° 13, en el año 2017 se puede apreciar que del total de predios urbanos y rústicos solamente se notifica a un 16% y un 84% no es notificado, según la tabla N° 14, se puede entender que las notificaciones hacia los contribuyentes tiene efectos positivos ya que un 75% de los predios urbanos y rústicos regulariza sus contribuciones del impuesto predial y un 25% aún no regulariza su situación, y para el año 2018, según la tabla N° 15, en el año 2018, se puede apreciar que del total de predios urbanos y rústicos se notifica a un 21% y un 79% no es notificado y en el mismo año según la tabla N° 16, se puede apreciar que las notificaciones hacia los contribuyentes si tiene efectos positivos ya que un 75% de los predios urbanos y rústicos regularizan sus contribuciones del impuesto predial y un 25% no regulariza sus contribuciones, además se tiene la tabla N° 20, donde se ha realizado una comparación de los expedientes del año 2018 que obran en la municipalidad con los predios, para verificar si lo que declara el contribuyente coincide con el predio físico y de acuerdo a la muestra se tiene en predios urbanos y rústicos un 96% coincide con la declaración y un 4% no coincide con la declaración.

Además de acuerdo a la encuesta aplicada en la figura N° 5, se puede apreciar en la medida que incrementa la situación de la fiscalización, el nivel de recaudación también mejora, si la situación de la fiscalización es muy mala el nivel de recaudación es del 25% muy bajo y 75% bajo, si la situación es mala el nivel de recaudación fiscal es bajo y si la situación es moderada se tiene un 75% bajo y un 25% moderado.

5.2. Limitaciones del Estudio

Las más importantes limitaciones de la presente investigación fueron:

- Los datos obtenidos mediante el instrumento utilizado que fue el cuestionario, por su valor nominal. Cabe la posibilidad de que dichos datos auto-



informados contengan muchas fuentes probables de desviación de la información de las que el investigador se debe encontrar alerta advertir a modo de limitación.

- Disponibilidad de tiempo dedicado a una investigación minuciosa y medir la variación o consistencia en el tiempo.

5.3. Comparación Crítica con la Literatura Existente

(Hernandez Sampieri, 2014), afirma el Impuesto Predial es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

(Perez, 2019), señala la recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado.

Por otro lado, haciendo una contrastación con la investigación de (Silva, 2015), en su tesis titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA”, donde encontramos que esta tesis arribo a las siguientes conclusión similar; La falta de Cultura Tributaria en los ciudadanos del GAD Municipal del Cantón Pastaza, es indudable que influye en la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen sus obligaciones tributarias; muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro.

En el caso de nuestro trabajo de investigación “EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PERIODO 2017-2018”, arribamos a la siguiente conclusión de que si la recaudación del



impuesto predial es baja consecuentemente la recaudación fiscal también será baja y si la recaudación del impuesto predial es alta también la recaudación fiscal obtendrá el mismo resultado.

Finalmente realizando una comparación con la investigación titulada “ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, AÑO 2015” (Colque, 2017). donde encontramos que esta tesis arribo a la siguiente conclusión similar; El mediano nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna obedece a la influencia de contar con servidores municipales capacitados, en esencia por la instrucción que se brinda al personal en temas tributarios, así como en lo relativo a la orientación al contribuyente, generando una percepción regular con tendencia positiva en los usuarios.

En el caso de nuestro trabajo de investigación “EL IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PERIODO 2017-2018”, arribamos a la siguiente conclusión, que, si la situación de la fiscalización del impuesto predial es muy mala, el nivel de recaudación fiscal será muy bajo llegando a la lógica que si la fiscalización del impuesto predial es buena también la recaudación fiscal será buena.

5.4. Implicaciones del Estudio

La presente investigación, desde el punto de vista Financiera y Contable, es útil, ya que permite contar con una base de datos, con la teoría y los cálculos necesarios para poder reproducir los resultados y ayudar en el Impuesto predial y Recaudación Fiscal.

Desde el punto de vista social, el presente estudio aborda una problemática de las Entidades Públicas, el impuesto predial y la Recaudación Fiscal, problemática que al ser estudiada permite a las entidades públicas, tener algún referente en el análisis del impuesto



predial y la recaudación fiscal. Los resultados hallados en el presente estudio, permiten a la entidad, tener información útil para la toma de decisiones respecto al impuesto predial y recaudación fiscal, ya que, muestra la conveniencia del impuesto predial en la recaudación fiscal, asegurando de esta manera un objetivo importante en la entidad, como es el de asegurar sus ingresos propios.



Conclusiones

Después de desarrollar la presente investigación se arriba a las siguientes conclusiones:

1. Se ha determinado que el nivel de relación del impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana periodos 2017 y 2018 es alta, esto obedece a los resultados obtenidos en la figura N° 3 apreciando lo siguiente, si la situación del impuesto predial es mala el nivel de recaudación fiscal se tiene un 80% es bajo y un 20% es muy bajo y si la situación es regular se tiene un 20% regular y un 80% es bajo, por lo tanto mientras mejore la situación del impuesto predial, también incrementara el nivel de relación fiscal. También podemos apreciar que el porcentaje de contribuyentes puntuales es solo el 20% según la tabla N° 11, en cuanto a la fiscalización se ha tomado en consideración a los contribuyentes que no han regularizado su situación y son notificados solo un 21% para el año 2018 según tabla N° 15, de los cuales un 75% regulariza su situación y el otro 25% no lo regulariza y según la página de consulta amigable del MEF la municipalidad de Quiquijana no actualiza su PIA desde el año 2013. Además, según la tabla 20 sea determinado que nuestro presupuesto según investigación para el año 2017 asciende a s/88,686.30, con un total de recaudado de s/64,741.00 y con cuentas por cobrar por un monto de s/23,945.30, Así mismo para el año 2018 asciende a s/52,113.70, con un recaudado total de s/38,043.00 y por último con cuentas por cobrar de s/14,070.70. Y por otro lado según la tabla N° 21 nuestra ejecución de gastos para el año 2017 fue de S/78,223.00 y para el año 2018 según la tabla N° 22 fue de s/34,492.00, tomando en cuenta de que para ambos años la ejecución de gastos no fue al 100%, resaltando que para el año 2018, existe deficiencia en su recaudación real, por lo tanto, su ejecución de gastos no fue eficiente.
2. Se ha determinado que el nivel de relación entre la orientación y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana periodos 2017 y 2018 es alta, la afirmación



obedece al análisis documental en el cual se observa que en el año 2017 solo el 20% de los contribuyentes realizan su declaración y pago puntual, un 53% lo regulariza en el transcurso del año y un 27% no regulariza, así mismo según la tabla N° 11 y en el año 2018 solo el 20% de los contribuyentes realizan su declaración y pago puntual, un 53% lo regulariza en el transcurso del año y un 27% no regulariza además según el análisis de la encuesta aplicada se tiene la figura N° 4, la cual nos muestra que si la orientación se encuentra en una situación mala entonces el nivel de recaudación es un 25% muy baja y 75% baja, mientras que si la orientación incrementa a una situación regular el nivel de recaudación es un 100% baja y por último si la orientación se encuentra en una situación buena el nivel de recaudación fiscal es un 25% mala y 75% moderada.

3. Se ha llegado a la conclusión que el nivel de relación entre la fiscalización y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana periodos 2017 y 2018 es alta, según la tabla N° 13, en el año 2017 se notificó a sólo a un 16% de predios que no han regularizado su impuesto predial y el 84% no ha sido notificado y de los que han sido notificados regularizan su situación un 75% quedando aun un 25% por regularizar según la tabla N° 14 y según la tabla N° 18 para el año 2018 de la comparación de las declaraciones juradas y el predio físico se tiene a un 96% que coincide con la declaración jurada y un 4% que no coincide esto a falta de fiscalización, también se puede apreciar un análisis de las encuestas con la figura N° 5, si la situación de la fiscalización es muy mala el nivel de recaudación es del 25% muy bajo y 75% bajo, si la situación es mala el nivel de recaudación fiscal es bajo y si la situación es regular se tiene un nivel de recaudación 75% bajo y un 25% moderado.



Recomendaciones

Después de realizar la investigación se plantean las siguientes recomendaciones:

1. Al consejo municipal, al alcalde, a la gerencia municipal, a la oficina general de administración y directamente a la unidad de rentas y tributación, para que puedan tomar medidas para mejorar el impuesto predial y por ende la recaudación fiscal, ya que se demostró que el impuesto predial es favorable para la entidad pública, permitiendo incrementar la recaudación fiscal, ya que existe una relación directa entre el impuesto predial y la recaudación fiscal, además es importante que las autoridades de dicha entidad tomen en cuenta este impuesto municipal ya que en un futuro su recaudación será la que más se utilice para cubrir deficiencias financieras.
2. Al consejo municipal, al alcalde, a la gerencia municipal, a la oficina general de administración y directamente a la unidad de rentas y tributación, para que puedan tomar medidas para mejorar la orientación del impuesto predial para mejorar la recaudación fiscal, ya que se demostró que la orientación tiene una relación directa con la recaudación fiscal, por lo que se recomienda mejorar las campañas de orientación a todos los contribuyentes del impuesto predial tomando en cuenta de que estos también estén informados en las actividades y/o proyectos en que utilizan los fondos de este impuesto municipal.
3. Al consejo municipal, al alcalde, a la gerencia municipal, a la oficina general de administración y directamente a la unidad de rentas y tributación, para que puedan tomar medidas para mejorar la fiscalización del impuesto predial y así incrementar la recaudación fiscal, ya que se demostró que la fiscalización tiene una relación directa con la recaudación fiscal, por lo que se recomienda mejorar y/o incorporar la fiscalización del impuesto predial, donde exista un plan anual y estrategias de fiscalización, tomando en cuenta la inversión que estos van a necesitar.



Referencias Bibliográficas

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial, 2 Atención al Contribuyente. Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal*. Lima, Perú: Neva Studio SAC.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial; 1 Marco Normativo. Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal*. Lima, Perú: Neva Studio SAC. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Guía Para el Registro y Determinación del Impuesto Predial*. Lima, Perú: NuevaStudio SAC.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Glosario de Terminos Tributarios*. Obtenido de Defensoria del Pueblo y Usuario Aduanero: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf
- Aldave, J. J. (22 de Enero de 2018). *Sociedad Peruana de Bienes Raices*. Obtenido de Municipalidad Provincial de San Ramón: <https://bienesraicess.com/blogs/que-es-una-cobranza-coactiva/>
- Apaza, J. Q., & Roque, M. S. (2017). "Recaudación del Impuesto Predial y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Marangani Periodo 2016 - Cusco 2017.". Cusco, Perú: Universidad Peruana Austral. Obtenido de [http://repositorio.uaustral.edu.pe/bitstream/handle/UAUSTRAL/35/Recaudaci%C3%B3n%20del%20impuesto%20predial%20y%20ejecuci%C3%B3n%20de%20proyectos%20de%20inversi%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20de%20la%20Municipalidad%20Distrital%20de%20Marangani%20periodo%202016%](http://repositorio.uaustral.edu.pe/bitstream/handle/UAUSTRAL/35/Recaudaci%C3%B3n%20del%20impuesto%20predial%20y%20ejecuci%C3%B3n%20de%20proyectos%20de%20inversi%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20de%20la%20Municipalidad%20Distrital%20de%20Marangani%20periodo%202016%20)
- Apaza, J. Q., & Roque, M. S. (2017). "Recaudación del Impuesto Predial y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Marangani Periodo 2016 - Cusco 2017.". Cusco, Peru. Obtenido de [http://repositorio.uaustral.edu.pe/bitstream/handle/UAUSTRAL/35/Recaudaci%C3%B3n%20del%20impuesto%20predial%20y%20ejecuci%C3%B3n%20de%20proyectos%20de%20inversi%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20de%20la%20Municipalidad%20Distrital%20de%20Marangani%20periodo%202016%](http://repositorio.uaustral.edu.pe/bitstream/handle/UAUSTRAL/35/Recaudaci%C3%B3n%20del%20impuesto%20predial%20y%20ejecuci%C3%B3n%20de%20proyectos%20de%20inversi%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20de%20la%20Municipalidad%20Distrital%20de%20Marangani%20periodo%202016%20)
- Arucutipa, N. M. (2019). "Cultura Tributaria y Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodo 2015 – 2018.". Yunguyo, Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10500/Mamani_Arucutipa_Nora.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bembibre, C. (Febrero de 2011). *Definición ABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Bembibre, C. (Febrero de 2011). *Definición ABC*. Recuperado el 25 de Octubre de 2019, de *Definición de Recaudación Fiscal*: <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>



- Bembibre, C. (Febrero de 2011). *Definición ABC*. Obtenido de *Definición ABC*: <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Bembibre, C. (Febrero de 2011). *Definición de Recaudación Fiscal*. Recuperado el 25 de Octubre de 2019, de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Bromley, M. A. (2012). *Diccionario aplicativo para contadores : enfoque multidisciplinario y casuístico*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Buluje, L. C. (2013). *Aplicacion Practica de la Obligacion Tributaria*. LIMA: Estudio Carrasco Buleje Asesoría y Consultoría S.A.
- COFOPRI, O. d. (2019). Obtenido de <https://www.cofopri.gob.pe/media/2442/glosario-de-terminos-cofopri.pdf>
- Colque, D. K. (2017). "Estrategias Tributarias y su Influencia en el Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, Año 2015.". Tacna, Peru: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Obtenido de [file:///C:/Users/Asistente%20Conta/Downloads/1208_2017_bejar_colque_dk_fcje_contabilidad%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Asistente%20Conta/Downloads/1208_2017_bejar_colque_dk_fcje_contabilidad%20(1).pdf)
- Colque, D. K. (2017). "Estrategias Tributarias y su Influencia en el Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tacna, Año 2015.". Tacna, Peru. Obtenido de [file:///C:/Users/Asistente%20Conta/Downloads/1208_2017_bejar_colque_dk_fcje_contabilidad%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Asistente%20Conta/Downloads/1208_2017_bejar_colque_dk_fcje_contabilidad%20(1).pdf)
- Derecho, D. J. (2019). *Enciclopedia Juridica*. Recuperado el 05 de Enero de 2020, de *Predio Urbano*: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/predio-urbano/predio-urbano.htm>
- Díaz, J. A., & Rühling, M. (Enero de 2020). *La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Incidencia_GL_Imp_predial_Peru.pdf
- El economista. (2007). <https://www.eleconomista.es/>. Obtenido de <https://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/aportacion-o-inversion-minima#:~:text=Es%20la%20cantidad%20necesaria%20para,de%20inversi%C3%B3n...>
- Esperanza, M. Q. (2014). "La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica.". Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres. Obtenido de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf
- Fortún, M. (6 de marzo de 2020). <https://economipedia.com/>. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/flexibilidad-laboral.html>
- Franco, C. Y. (2015). "Diseño de Estrategias para Incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México.". Tepetlixpa, Edo, Mexico: Universidad



- Autonoma del Estado de Mexico. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30805/tesis.pdf>*
- Garcia, A. J. (2015). *Engagement laboral, una concepción científica: entrevista con Wilmar Schaufeli. Liberabit*, 5-8.
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodologia de la Invesitgacion. Mexico: McGraw-Hill. Recuperado el 25 de Octubre de 2019, de <https://idolotec.files.wordpress.com/2012/05/sampieri-cap-5.pdf>*
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodologia de la investigacion; Sexta edición. Mexico: Punta Santa Fe.*
- Herreras, E. B. (2005). *Spss: Un Instrumento De Análisis De Datos. Revista de Informática Educativa y Medios Audiovisuales* , 62-69. Obtenido de <http://laboratorios.fi.uba.ar/lie/Revista/Articulos/020204/A3mar2005.pdf>
- Illa, A. P., & Alvarez, M. H. (2018). “*Nivel de Morosidad del Impuesto Predial y su Resultado en el Presupuesto Económico de la Municipalidad Provincial la Convención - Cusco Periodo 2016*”. *La Convención, Cusco: Universidad Andina del Cusco.* Obtenido de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2135/1/Albertina_Miguel_Tesis_bachiller_2018.pdf
- Inca, M. D. (2019). *El Impuesto Predial. Recuperado el 05 de Noviembre de 2019, de Características del Impuesto Predial: <https://www.mdbi.gob.pe/tributos-municipales/tab-impuesto-predial>*
- La Comisión Permanente del Congreso de la República. (s.f.). Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693. Capítulo II Ejecución Financiera del Ingreso. Perú: 2006.*
- Labarca, N. (2007). *Consideraciones teóricas de la competitividad empresarial. omnia*, 28.
- Ly, L. C., & Siesquén, L. I. (s.f.). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. Recuperado el 25 de Octubre de 2019, de <http://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/23.pdf>*
- MEF. (2015). *Manual Para la Mejora de la Recaudacion del Impuesto Predial . Neva Studio SAC.*
- MEF. (2015). *Manuales Para la Mejora de la Recaudacion del Impuesto Predial. Manual N° 1: Marco Normativo. Lima, Perú: Neva Studio SAC. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metad/1_Marco_Normativo.pdf*
- MEF. (2017). *Guía Para el Registro y Determinación del Impuesto Predial. Perú: NuevaStudio SAC.*
- MEF. (2019). *Glosario de Presupuesto Publico. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>*



- MEF, D. d. (2018). *Glosario de Terminos Tributarios. Glosario de Terminos Tributarios. Cusco, Cusco, Peru. Obtenido de Glosario de Terminos Tributarios.*
- MEF, D. G. (Mayo de 2015). *Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestion y Modernizacion Municipal (PI). Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestion y Modernizacion Municipal (PI). Lima.*
- MEF, P. d. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Perú .*
- Mérida, C. R. (2006). *Técnicas y Proceso de Investigación científica. Guatemala: Litografía Mercagraf.*
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Transparencia Economica Perú. Obtenido de Consulta Amigable de Ingresos (Mensual): <https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/mensual/>*
- Mosto, J. D. (1973). *Contabilidad de Costos. Lima: Universo.*
- Municipalidad Distrital de Quiquijana. (2018). *Reglamento de Organización y Funciones (ROF). 108. Cusco, Perú: Municipalidad Distrital de Quiquijana.*
- Perez, A. B. (09 de setiembre de 2019). *Enciclopedia Financiera. Obtenido de Recaudación Fiscal: <https://www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>*
- Porto, J. P., & Merino, M. (2012). *Definicion.de. Obtenido de <https://definicion.de/orientacion/>*
- Porto, J. P., & Merino, M. (2012). *Definicion.de. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/orientacion/>*
- Porto, J. P., & Merino, M. (2015). *Definición de recaudación. Recuperado el 25 de Octubre de 2019, de <https://definicion.de/recaudacion/>*
- Quiquijana, M. D. (2007). *Historia de la Municipalidad de Distrital de Quiquijana. Muniipalidad Distritl de Quiquijana, 20. Obtenido de <http://distritoquiquijana.blogspot.com/2011/05/breve-historia.html>*
- Ramirez, U. J. (2017). *“Impuesto Predial y Financiamiento al Desarrollo Urbano en el Municipio de la Paz”. La Paz, Bolivia: Universidad Mayor de San Andres. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/10114/T-2247.pdf?sequence=1>*
- República, L. C. (21 de Marzo de 2006). *Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, LEY N° 28693. Capitulo II, Ejecución Financiera del Ingreso. Perú.*
- Salanova, M., & Schaufeli, W. (2004). *el engagement de los empleados: un reto emergente para la dirección de los recursos humanos. ESTUDIOS FINANCIEROS, 118.*
- Schermerhorn, J. (2010). *Administración. Administración: Limusa.*
- Significados. (2015). *Significado de Amnistía. Obtenido de <https://www.significados.com/amnistia/>*



- Silva, L. A. (2015). "La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza". Cantón Pastaza, Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20337/1/T3393M.pdf>*
- Silva, L. A. (2015). "La Cultura Tributaria y su Incidencia en La Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza". Cantón Pastaza, Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20337/1/T3393M.pdf>*
- Vasquez, D. (2 de octubre de 2011). <http://www.mktdiegovazquez.com/>. Obtenido de <http://www.mktdiegovazquez.com/2011/10/mercados-segmentos-y-nichos.html>*
- Whetten, D., & Cameron, k. (2011). Desarrollo de habilidades directivas. Mexico: PEARSON EDUCACIÓN.*



Apéndices



Apéndice A. Matriz de consistencia

IMPUESTO PREDIAL Y LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PERIODO 2017 – 2018.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Para la presente investigación no se formula una hipótesis, pues, según Hernández Sampieri, no en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho.	Variable 1 Impuesto Predial	Tipo de investigación La presente investigación es Básica
¿Cuál es el nivel de relación entre impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 - 2018?	Determinar el nivel de relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 - 2018.		Dimensiones X1: Orientación X2: Fiscalización	Enfoque de la investigación El enfoque de esta investigación será de tipo cuantitativo
Problemas específicos	Objetivos específicos		Variable 2 Recaudación fiscal	Diseño de la investigación El diseño de la investigación es no experimental - transversal
a. ¿Cuál es el nivel de relación entre la orientación y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018?	a. Determinar el nivel de relación entre la orientación y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018.		Dimensiones Y1: Determinado Y2: Recaudado	Alcance de la investigación El alcance o nivel de investigación es descriptiva - Correlacional.
b. ¿Cuál es el nivel de relación entre la fiscalización y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018?	b. Determinar el nivel de relación entre la fiscalización y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, periodo 2017 – 2018.			Población 120 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y un total de 1,578 predios. Dónde: 879 son predios urbanos y 699 son predios rústicos.



Muestra

10 trabajadores de las oficinas que están relacionados con la unidad de rentas y administración tributaria.

39 expedientes y/o documentos de los predios urbanos.

31 expedientes y/o documentos de los predios rústicos.



Apéndice B. Matriz de instrumento para la recolección de datos

TIPO DE DESCRIPCIÓN	TECNICAS	INSTRUMENTOS
Impuesto Predial	<ul style="list-style-type: none"> Análisis documental Encuesta 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de análisis documental Ficha de cuestionario de encuesta
Recaudación fiscal		

Apéndice C. Instrumento de recolección de datos

A. Ficha de análisis documental

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM),

AÑO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Porcentaje (%)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	Porcentaje (%)	Recaudado	Porcentaje (%)
2017						
2018						
Diferencia						

Pago del impuesto predial

PREDIOS	URBANOS		RÚSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
DECLARACIÓN Y PAGO PUNTUAL						
REGULARIZA						
NO REGULARIZA						
TOTAL						

Notificaciones por el incumplimiento del pago del impuesto predial

PREDIOS	URBANOS		RÚSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
NOTIFICADO						
SIN NOTIFICACIÓN						
TOTAL						

Regularización de los pagos del impuesto predial

PREDIOS	URBANOS		RÚSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
REGULARIZA						
NO REGULARIZA						
TOTAL						



Comparación entre el expediente del predio con el predio real

PREDIOS	URBANOS		RUSTICOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
COINCIDE						
NO COINCIDE						
TOTAL						



A. Cuestionario de encuesta

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

N°.....

Estimado trabajador, con este cuestionario pretendemos obtener información acerca del Impuesto Predial y la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana; por tal motivo solicitamos responder todas las preguntas con mucha sinceridad, marcando con una "X". Recuerde que por cada pregunta solo debe marcar una alternativa conforme a la siguiente leyenda:

LEYENDA		
Siempre	S	5
Casi Siempre	CS	4
A Veces	AV	3
Casi Nunca	CN	2
Nunca	N	1

V1: IMPUESTO PREDIAL						
N°	DIMENSIÓN X1: ORIENTACIÓN	S	CS	AV	CN	N
1	¿El contribuyente busca orientación acerca del impuesto predial solo en la fecha de vencimiento?					
2	¿El contribuyente requiere de orientación acerca de facilidades de pago del impuesto predial?					
3	¿La municipalidad meses previos a febrero de cada año organiza campañas de orientación sobre el impuesto predial?					
4	¿Cuándo se incorporan trabajadores al área tributaria se respeta el perfil del puesto de trabajo?					
5	¿La municipalidad organiza campañas de sensibilización sobre la importancia del pago del impuesto predial?					
6	¿Según su percepción, los contribuyentes están capacitados para poder llenar adecuadamente las declaraciones juradas del impuesto predial?					
7	¿Se atienden y absuelven consultas de los contribuyentes cuando visitan la municipalidad?					
8	¿Se atienden y absuelven consultas de los contribuyentes por vía telefónica?					



9	¿Se atienden y absuelven consultas de los contribuyentes por medio de correos electrónicos?					
N°	DIMENSIÓN X2: FISCALIZACIÓN	S	CS	AV	CN	N
10	¿Se elabora un plan anual de fiscalización del impuesto predial?					
11	¿Se evalúan las estrategias de ejecución de fiscalización del impuesto predial?					
12	¿Se realiza cruce de información con unidades internas?					
13	¿Se realiza cruce de información con entidades externas?					
14	¿Se realiza una segmentación por tipo y condición del contribuyente para fiscalizar?					
15	¿Se realiza una segmentación por zona o sector a fiscalizar?					
16	¿Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria?					
17	¿Se ejecutan fiscalizaciones teniendo en consideración costo beneficio?					
18	¿Se destinan partidas que permiten contar con logística para la ejecución de las fiscalizaciones?					
19	¿Se realiza el registro y seguimiento de la información inspeccionada?					
20	¿Las fiscalizaciones permiten identificar modificaciones de predios no declarados en la municipalidad?					
21	¿La municipalidad emite resolución de determinación y multa de las fiscalizaciones realizadas?					
V2: RECAUDACIÓN FISCAL						
N°	DIMENSIÓN Y1: DETERMINADO	S	CS	AV	CN	N
22	¿La municipalidad cuenta con una directiva sobre el impuesto predial?					
23	¿Los trabajadores de la municipalidad toman en consideración la normativa relacionado al impuesto predial?					
24	¿La municipalidad cuenta con un catastro actualizado de la base imponible de los predios urbanos?					
25	¿La municipalidad cuenta con un catastro actualizado de la base imponible de los predios rústicos?					
26	¿De acuerdo al catastro, la municipalidad realiza un presupuesto de ingresos del impuesto predial?					
27	¿De acuerdo al crecimiento demográfico, la municipalidad actualiza su presupuesto de acuerdo a las declaraciones de los contribuyentes?					
N°	DIMENSIÓN Y2: RECAUDADO	S	CS	AV	CN	N
28	¿La recaudación se ve favorecida cuando existen campañas de amnistía tributaria?					



29	¿La recaudación del impuesto predial se ve disminuida por las solicitudes de prescripción del impuesto predial?					
30	¿La recaudación se ve favorecida como consecuencia de la fiscalización del impuesto predial?					
31	¿Se realizan muestreos que permite identificar que zonas de la ciudad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas?					
32	¿Se ejecutan las cobranzas teniendo en consideración costo beneficio?					
33	¿Se ejecutan cobranzas eligiendo contribuyentes de manera aleatoria?					
34	¿Las cobranzas inducidas previas a la cobranza coactiva generan mayor recaudación?					
35	¿Las amnistías aprobadas por la municipalidad buscan aumentar contribuyentes?					
36	¿La municipalidad realiza obras civiles en busca de fomentar la plusvalía de los predios y poder incrementar la recaudación?					

Nota: Este cuestionario de encuesta es anónimo

Gracias por su colaboración



VARIABLES	DIMENCIONES	INDICADORES	CUESTIONARIO DE ENCUESTA
IMPUESTO PREDIAL	Orientación	Información	1, 2
		Educación	3, 4, 5, 6
		Asistencia	7, 8, 9
	Fiscalización	Planeamiento y segmentación	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
		Inspección	19
		Determinación de la deuda	20, 21
RECAUDACION FISCAL	Determinado	Norma legal	22, 23
		Catastro actualized	24, 25, 26
	Recaudado	Presupuesto de ingresos del impuesto predial	27
		Pago voluntario	28
		Pago inducido	29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36